

PROMULGA ACTUALIZACIÓN PLAN
REGULADOR COMUNAL DE
PURRANQUE.

RESOLUCIÓN AFECTA: 209

PUERTO MONTT: 23 NOV. 2023

VISTOS:

1. Los artículos N° 6, N° 7, N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Los artículos N° 24 letra o) y N°36 letra c), junto a los demás artículos pertinentes del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. El DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones;
5. El Decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
6. La Ordenanza N°01, de 16.08.2011, de la I. Municipalidad de Purranque, sobre Participación Ciudadana;
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
8. El ORD. N°316, de 29.03.2017, del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, incorporar un estudio de actualización del PRC Purranque a la cartera de iniciativas de inversión de la Secretaría Regional;
9. El Decreto Alcaldicio N°2.843, de 18.07.2017, de la Alcaldesa (S) mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Financiero y Técnico para la ejecución del estudio: "Actualización Plan Regulador, Comuna de Purranque";
10. El ORD. N°1.941, de 13.10.2017, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita al Alcalde de la Municipalidad de Purranque, designar la contraparte técnica municipal del estudio "Estudios Previos Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque";
11. El ORD. N°972, de 08.11.2017, del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, mediante el cual da respuesta al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, designando contraparte técnica municipal conformado por el equipo de la Dirección de Obras y SECPLAN;



12. Acta N°229, de 08.11.2017, de la Sesión Extraordinaria N°229 del Concejo Municipal, que da cuenta de la presentación al Concejo Municipal de la Consultora encargada de la ejecución del estudio “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
13. El ORD. N°265, de 16.03.2018, del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, indicando modificación designación contraparte técnica Municipal.
14. El ORD. N°383, de 19.04.2018, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual consulta convenio N°169 OIT a la Dirección Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, solicitando información oficial respecto a la existencia de organizaciones o personas indígenas registradas en la comuna de Purranque, ciudad de Purranque y centro poblado de Corte Alto;
15. El Decreto Alcaldicio N°2.097, de 07.06.2018, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, “Actualización Plan Regulador de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos”;
16. El ORD. N°517, de 08.06.2018, del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, mediante el cual comunica a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, inicio de procedimiento EAE “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos”. Adjunta decreto N°2.097 de fecha 07.06.2018, enmarcado dentro de las exigencias de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente que establece en su artículo 7ºbis.
17. El ORD. N°518, de 08.06.2018, del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, según distribución, mediante el cual informa sobre el inicio de procedimiento EAE “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos”;
18. El ORD. N°519, de 08.06.2018, del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, mediante el cual comunica a la jefa de Operaciones del Diario Oficial, el inicio de procedimiento de EAE “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos”;
19. El ORD. N°212, de 20.06.2018, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, mediante el cual responde al Alcalde de la Municipalidad de Purranque, sobre el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente a la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos”;
20. La Publicación de 20.06.2018, en el Diario Oficial de la República de Chile, del inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, que informa sobre la disposición de antecedentes y proceso de recepción de observaciones;
21. El ORD. N°583, de 28.06.2018, del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, mediante el cual da respuesta a ORD. N°212 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente sobre el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente a la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos”;
22. La Publicación de 02.07.2018, en el Diario El Austral de Osorno, del inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, que informa sobre la disposición de antecedentes y proceso de recepción de observaciones;



23. El ORD. N°2.095, de 04.07.2018, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Los Lagos, mediante el cual da respuesta al ORD. N° 518 del 08.06.2018 del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, y entrega antecedentes para insumos al proceso de Plan Regulador Comunal de Purranque;
24. El ORD. N°642, de 11.07.2018, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual reitera la consulta al convenio N°169 OIT, a la Dirección Regional CONADI, del ORD. N°383, de 19.04.2018;
25. El ORD. N°661, de 18.07.2018, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, según distribución, mediante el cual se convoca a reunión EAE para la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos";enmarcado dentro de las exigencias de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente que establece en su artículo N° 7ºbis;
26. El ORD. N°406, de 19.07.2018, de la Dirección Regional CONADI, a través el cual da respuesta a los ORD. N°383 y ORD. N°642 de la I. Municipalidad de Purranque que solicitaban información oficial respecto a la existencia de organizaciones o personas indígenas registradas en la comuna de Purranque, ciudad de Purranque y centro poblado de Corte Alto;
27. El ORD. N°711, de 24.07.2018, del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas; mediante el cual da respuesta al ORD. N° 661 de fecha 18.07.2018, y designa funcionario para que participe en actividad;
28. El ORD. N°797, de 22.08.2018, de la Dirección de Obras Portuarias, mediante el cual da respuesta al ORD. N°518 del 08.06.2018 de la Municipalidad de Purranque, e informa sobre antecedentes solicitados, informa que no cuenta con antecedentes debido que las localidades de Purranque y Corte Alto no cuenta con bordes costeros marítimos o lacustres;
29. El ORD. N°943, de 28.09.2018, de la Dirección Regional de Obras Públicas, a Municipalidad de Purranque, y mediante el cual regulariza, para constancia de expediente oficial, respuesta sobre antecedentes de competencia MOP - proceso EAE, "Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque";
30. El ORD. N°117, de 08.02.2019, de la I. Municipalidad de Purranque mediante el cual consulta a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, del estudio de Factibilidad Sanitaria de acuerdo a lo establecido en el artículo N°42 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
31. El ORD. N°118, de 08.02.2019, de la I. Municipalidad de Purranque mediante el cual consulta a la Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos ESSAL S.A., del estudio de Factibilidad Sanitaria de acuerdo a lo establecido en el artículo N°42 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
32. El ORD. N°4.943, de 15.03.2019, de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos ESSAL S.A., mediante el cual da respuesta a la I. Municipalidad de Purranque, del ORD. N°118 de fecha 08.02.2019,y se pronuncia respecto al "Plan Regulador Comunal de Purranque, Región de Los Lagos" ;
33. EL ORD. N°924, de 22.03.2019, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, mediante el cual da respuesta a la I. Municipalidad de Purranque, del ORD. N°117 de fecha 08.02.2019, y entrega un pronunciamiento respecto del "Estudio de Factibilidad Sanitaria, Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque, Región de Los Lagos";



34. El ORD. N°336, de 22.04.2019, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual ingresa a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente, el Informe Ambiental correspondiente al “Plan Regulador Comunal de Purranque, Región de Los Lagos”;
35. El ORD. N°219, de 24.05.2019, de la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual remite a la I. Municipalidad de Purranque, observaciones al informe ambiental de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque”, requiere que subsane observaciones y presente un informe Ambiental Complementario en un plazo de 60 días hábiles;
36. El ORD. N°458, de 10.06.2019, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita el pronunciamiento a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO), sobre consulta indígena a que se refiere el Convenio N°169 OIT;
37. El ORD. N°809, de 08.08.2019, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente, extensión de plazo de 30 días hábiles para realizar la entrega del informe Ambiental Complementario que da respuesta al ORD. N°219 de fecha 24.05.2019;
38. El ORD. N°664, de 13.08.2019, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita a la Secretaría Ministerial de Medio Ambiente, extensión de plazo de 30 días hábiles para realizar la entrega del informe Ambiental Complementario;
39. El ORD. N°3145, de 22.08.2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y familia (MIDESO), mediante el cual solicita a la I. Municipalidad de Purranque, mayores antecedentes para dar respuesta a la solicitud de informe de Procedencia de Consulta Art. N°13 del DS. N°66 del MDS y Art. N°6 Convenio N°169 de la OIT;
40. El ORD. N°342, de 04.09.2019, de la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente mediante el cual, informa al Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, de la ampliación de plazo para responder a observaciones del Informe Ambiental de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque”;
41. El ORD. N°812, de 09.10.2019, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque mediante el cual solicita a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente, extensión de plazo de 30 días hábiles para realizar la entrega del informe Ambiental Complementario;
42. El ORD. N°374, de 10.10.2019, de la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente mediante el cual, informa al Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, de la ampliación de plazo para responder a observaciones del Informe Ambiental de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque”;
43. EL ORD. 919, de 29.11.2019, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita a la Dirección Regional CONADI, antecedentes para dar respuesta a los requerimientos emitidos por la Subsecretaría de Servicios Sociales de MIDESO, ORD. N°3.145 de 22.08.2019;
44. El ORD. N°937, de 05.12.2019, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque mediante el cual solicita a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente, extensión de plazo de 30 días hábiles para realizar la entrega del informe Ambiental Complementario;
45. El ORD. N°971, de 18.12.2019, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque mediante el cual ingresa a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente, adjunto el informe Ambiental Complementario, para su revisión de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque”;



46. El ORD. N°73, de 30.01.2020, de la Dirección Regional CONADI, mediante el cual da respuesta a la I. Municipalidad de Purranque, sobre el ORD. N°919, de 29.11.2019;
47. El ORD. N°40, de 21.01.2020, de la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente mediante el cual, informa al Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, que la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque", ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica;
48. El ORD. N°85, de 31.01.2020, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO), el pronunciamiento sobre consulta indígena de la I. Municipalidad de Purranque y adjunta ORD. N°73 de fecha 30.01.2020;
49. El ORD. N°896, de 13.03.2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia mediante el cual solicita a la I. Municipalidad de Purranque, mayores antecedentes para dar respuesta a la solicitud de informe de Procedencia de Consulta Art. N°13 del DS. N°66 del MDS y Art. N°6 Convenio N°169 de la OIT;
50. El ORD. N°210, de 01.04.2020, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual aclara información a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, respecto a ORD. N°896 de fecha 13.04.2020;
51. El Dictamen N°10.084, de 17.06.2020, de Contraloría General de la República, sobre la posibilidad de desarrollar en forma remota las etapas de participación ciudadana contempladas en los procesos de aprobación y modificación de Instrumentos de Planificación Territorial;
52. La Ordenanza N°07, de 09.09.2020, de la I. Municipalidad de Purranque que modifica la Ordenanza N°1 de fecha 16.08.2011, de Participación Ciudadana artículo N°12 inciso segundo en referencia a incorporar modalidad remota como Participación Ciudadana;
53. El ORD. N°3.505, de 09.10.2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual da respuesta a la I. Municipalidad de Purranque, a la solicitud de informe de Procedencia de Consulta Art. N°13 del DS. N°66 del MDS y Art. N°6 Convenio N°169 de la OIT;
54. El ORD. N° 258, de 10.04.2021, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita a la SEREMI MINVU la aprobación de la metodología de consulta pública anteproyecto de la "Actualización Plan Regulador, Comuna de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos";
55. El ORD. N°208, de 12.04.2021, de la SECPLAN de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita al presidente del Concejo Municipal, la aprobación de inicio del proceso de participación ciudadana;
56. El Certificado N°2.114, de 14.04.2021, de Acuerdo de Concejo Municipal N° 4.224, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N°970 el Concejo Municipal acuerda el inicio consulta pública anteproyecto de la "Actualización Plan Regulador, Comuna de Purranque";
57. El ORD. N°228, de 20.04.2021, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual informa a la SEREMI MINVU, sobre acuerdo de Concejo Municipal de inicio de consulta pública anteproyecto de la "Actualización Plan Regulador, comuna de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos";



58. El ORD. N°258 rectificado, de 10.05.2021, de la I. Municipalidad de Purranque mediante el cual solicita a la SEREMI MINVU, la aprobación de metodología de consulta pública anteproyecto de la “Actualización Plan Regulador, Comuna de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos”;
59. El ORD. N°94, de 17.05.2021, del Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita a la Secretaría Municipal, rectificar fecha de ORD. N°258 de fecha 10.04.2021;
60. El ORD. N°80, de 20.05.2021, del Director de Obras Municipales de la Comuna de Purranque, mediante el cual solicita a Jefa Grupo Evaluaciones del Servicio de Impuestos Internos de Osorno, colaboración en la entrega de nombres y direcciones de “propietarios” de predios;
61. El ORD. N°671, de 03.06.2021, de la SEREMI MINVU, mediante el cual responde a la I. Municipalidad de Purranque el ORD. N°228 de fecha 20.04.2021, sobre continuidad a Estudios Previos “Plan Regulador Comunal de Purranque”;
62. El ORD. N°672, de 03.06.2021, de la SEREMI MINVU, mediante el cual informa favorablemente a la I. Municipalidad de Purranque, sobre metodología consulta pública anteproyecto de la “Actualización Plan Regulador Comunal Purranque”;
63. El ORD. N°55, de 10.06.2021, de Jefe de Evaluaciones del SII de Osorno a Director de Obras Municipales, Comuna de Purranque, mediante el cual responde a ORD. N°80 de fecha 20.05.2021;
64. El ORD. N°375, de 15.07.2021, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita a la SEREMI MINVU, expediente físico para consulta pública anteproyecto “Actualización Plan Regulador Comuna de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos”;
65. El Informe de agosto de 2021, de la I. Municipalidad de Purranque, resumen ejecutivo que se adjunta a los ORD: N°487, N°491, N°493, N°488, N°489, N°492 y N°494;
66. El ORD. N°457, de 25.08.2021, del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, mediante el cual remite para su informe, los antecedentes de la propuesta de la modificación del límite urbano en las localidades de Purranque y Corte Alto;
67. El Decreto Alcaldicio N°2.771, de 03.09.2021, que aprueba cronograma de la 1° y 2° Consulta Pública: “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
68. El ORD. N°487, de 03.09.2021, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual informa a afectos por extensión de límite urbano, sobre el proceso de tramitación del “Plan Regulador Comunal de Purranque”;
69. El ORD. N°491, de 03.09.2021, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual informa a afectos por extensión de límite urbano, sobre el proceso de tramitación del “Plan Regulador Comunal de Purranque”;
70. El ORD. N°493, de 03.09.2021, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual informa a afectos por extensión de límite urbano, sobre el proceso de tramitación del “Plan Regulador Comunal de Purranque”;
71. El ORD. N°488, de 03.09.2021, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual informa a los Comité de Vivienda, sobre el proceso de tramitación del “Plan Regulador Comunal de Purranque”;



72. El ORD. N°489, de 03.09.2021, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual informa a las Juntas de Vecinos, sobre el proceso de tramitación del "Plan Regulador Comunal de Purranque";
73. El ORD. N°492, de 03.09.2021, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual informa al Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), sobre el proceso de tramitación del "Plan Regulador Comunal de Purranque";
74. El ORD. N°494, de 03.09.2021, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual informa a los propietarios de Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), sobre proceso de tramitación del "Plan Regulador Comunal de Purranque";
75. El Certificado sin número de 03.10.2022, de la Administradora Municipal de la I. Municipalidad de Purranque, que certifica encontrarse en conocimiento de la propuesta de Inmuebles de Conservación Histórica que contempla inmuebles de propiedad municipal, en el marco de la "Actualización del Plan Regulador de Purranque";
76. El ORD. N°175, de 10.09.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura mediante el cual hace llegar al Alcalde de la Municipalidad de Purranque, el informe a modificaciones de límite urbano Comuna de Purranque conforme a lo dispuesto en el Art. N° 53 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
77. La 1° Publicación, de 13.09.2021, en el Diario Austral, donde se informa sobre el inicio a la exposición consulta pública de la Actualización del Plan Regulador comunal de Purranque y su informe Ambiental, incluido calendario de actividades y medios para la participación;
78. La 2° Publicación, de 20.09.2021, en el Diario Austral, donde se informa sobre el inicio a la exposición consulta pública de la "Actualización del Plan Regulador comunal de Purranque, Región de Los Lagos" y su Informe Ambiental, incluido el calendario de actividades y medios para la participación;
79. El Certificado, de 23.09.2021, mediante el cual Don Cristian Labra González, Director de Radio Purranque FM, certifica que el Alcalde de la Comuna de Purranque, en compañía de la Asesora Urbanista de la I. Municipalidad de Purranque, comunicaron sobre el inicio de consulta pública de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque", en el programa de radio de las 12:00 hrs. del día 23.09.2021;
80. El Certificado, de 23.09.2021, mediante el cual Don Victor Hugo Santana Muñoz, Locutor de Radio Purranque FM, certifica que el alcalde de la Comuna de Purranque, en compañía de la Asesora Urbanista de la I. Municipalidad de Purranque, comunicaron sobre el inicio de consulta pública de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque", en el programa de radio de las 12:00 hrs. del día 23.09.2021;
81. El Registro de Asistencia, de fecha 24.09.2021, de la visita a la exposición "Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque", respaldo de libro de visita y respaldo de ficha de visita;
82. El ORD. N°586, de 26.10.2021, del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, mediante el cual agradece informe a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, y envía consideraciones sobre el mismo, Modificación del Límite Urbano de las localidades de Purranque y Corte Alto, a raíz de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque";
83. La carta N°1 Registro 146236, de 15.11.2021, del Sr. Zenón Neira Soto, mediante la cual ingresa observaciones por oficina de partes;



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

84. La carta N°2 Registro 146245, de 16.11.2021, de la Sra. Marcia Felicinda Álvarez Santibáñez, mediante la cual ingresa observaciones por oficina de partes;
85. La carta N°3 Registro 146648, de 25.11.2021, de la Sra. María Julia Rosas Figueroa, mediante la cual ingresa observaciones por oficina de partes;
86. La carta N°4 Registro 146720, de 26.11.2021, de la Sra. Alicia Barrientos Hans, mediante la cual ingresa observaciones por oficina de partes;
87. La carta N°5 Registro 146723, de 29.11.2021, del Sr. Andrés Eduardo Castro Zapata, mediante la cual ingresa observaciones por oficina de partes;
88. La carta N°6, de 15.11.2021, de la Sra. Carolina Báez Curuchet, mediante la cual ingresa observaciones enviadas por correo electrónico;
89. La carta N°7, de 29.11.2021, del Sr. Germán Treimún, mediante la cual ingresa observaciones enviadas por correo electrónico;
90. La carta N°8, de 21.11.2021, de la Sra. Arlette Nicole Durán González, mediante la cual ingresa observaciones por página web a través de ficha digital;
91. La carta N°9, de 25.11.2021, del Sr. Sergio Andrés Barra Gallardo Director Secplan I. Municipalidad de Purranque, mediante la cual ingresa observaciones por página web a través de ficha digital;
92. La carta N°10, de 25.11.2021, de la Sra. María Florencia Silva, a nombre de la empresa de Ferrocarriles del Estado, mediante la cual ingresa observaciones por página web a través de ficha digital y correo electrónico;
93. La carta N°11, de 29.11.2021, del Sr. Osvaldo Simón Valderrama Radic, Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Purranque, mediante la cual ingresa observaciones por página web a través de ficha digital;
94. La carta N°12 Registro 146795, de 29.11.2021, del Sr. Jorge Gómez Villegas, Párroco de la Parroquia San Sebastián mediante la cual ingresa observaciones por oficina de partes;
95. El ORD. N°237, de 01.12.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, mediante el cual hace llegar al Alcalde de la Municipalidad de Purranque, el informe de modificación del límite urbano Comuna de Purranque como respuesta a ORD. N°586 de fecha 26.10.2021;
96. El ORD. N°276, de 17.12.2021, del Director de la Secretaría de Planificación de la I. Municipalidad de Purranque mediante el cual solicita al Concejo Municipal, poner en tabla en sesión de fecha 29 de diciembre de 2021, la presentación del “Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Purranque, Región de Los Lagos” y observaciones recibidas en proceso de consulta pública en relación al Art. N°43 LGUC y Art. N°2.1.11 de la OGUC;
97. El ORD. N°283, de 23.12.2021, del Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual presenta al Presidente del Concejo Municipal, informe de sistematización y revisión de observaciones con sus anexos, recibidas en el proceso de consulta pública según indica el Art. N°43 LGUC y el Art. N°2.1.22. de la OGUC;
98. El Certificado N°77, de 27.12.2021, de la Oficina de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Purranque, mediante el cual se certifica que el día 28.09.2021 a las 10:00 hrs. se llevó a cabo la primera reunión del COSOC; y que el día 29.10.2021 a las 10:00 hrs. se realizó la segunda reunión con los integrantes del COSOC, para continuar con la entrega de información y toma de opiniones sobre el Plan Regulador;



99. El Certificado N°2.181, de 03.01.2022, de la Secretaría Municipal, mediante el cual certifica que en la Sesión Ordinaria N°995, de 29.12.2021, en el Concejo Municipal, el Asesor Urbano presentó el “Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Purranque, Región de Los Lagos” y observaciones recibidas en proceso de consulta pública en relación al Art. N°43 LGUC y Art. N° 2.1.11 de la OGUC;
100. El ORD. N°26, del 04.02.2022, del Director SECPLAN, mediante el cual solicita al presidente del Concejo Municipal, poner en tabla del Concejo Municipal de fecha 08.02.2022, el análisis y toma de acuerdo respecto a las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública Art. N°43 de la LGUC;
101. El Informe de Comisión del Plan Regulador del Concejo Municipal, de 11.02.2022, informe consolidado con el producto de las reuniones realizadas los días 8 y 9 de febrero de 2022, que contiene el análisis y los acuerdos tomados a las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública;
102. El Certificado N°2.191, de 11.02.2022, de la Secretaría Municipal, mediante el cual certifica que en la Sesión Extraordinaria N°294, de 11.02.2022, del Concejo Municipal, se adoptaron los acuerdos respecto a cada una de las observaciones recibidas en el proceso de consulta pública del Plan Regulador Comunal de Purranque de acuerdo a lo establecido en el Art. N°43 LGUC y Art. N° 2.1.11 de la OGUC;
103. El Certificado N°2.192, de 11.02.2022, de la Secretaría Municipal, mediante el cual certifica el acuerdo N°4.902 tomado en Sesión Extraordinaria N°294 del Concejo Municipal respecto a las observaciones recibidas en el proceso de consulta Pública del Plan Regulador Comunal de Purranque;
104. El ORD. N°41, 17.02.2022, de Director SECPLAN (S) mediante el cual presenta al Alcalde, el Informe Técnico Evaluación Consulta Pública (EAE), según Decreto Supremo N°32 Artículo N°26;
105. El ORD. N°46, 23.02.2022, de Director SECPLAN (S) mediante el cual solicita, al presidente del Concejo Municipal, poner en tabla el día viernes 25.02.2022, para pronunciamiento sobre la aprobación;
106. El ORD. N°48, 23.02.2022, de Director SECPLAN (S) mediante el cual solicita al Alcalde, dictar el acto administrativo de Término de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y proceder a la aprobación del Plan Regulador Comunal;
107. El Certificado N°2.193, de 24.02.2022, del Secretario Municipal mediante el cual certifica que se realizó el proceso de participación ciudadana del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal de Purranque y su correspondiente Informe Ambiental;
108. El Decreto Alcaldicio N°735, de 24.02.2022, de Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE);
109. El Certificado N°2.194, de 25.02.2022, del Secretario Municipal mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N°1.000 de fecha 25 de febrero de 2022, del Concejo Municipal, entre otros, se adoptó el acuerdo N°4.908, donde se aprueba la “Actualización del Plan Regulador Comunal de la comuna de Purranque”;
110. El Certificado N°2.195, de 25.02.2022, del Secretario Municipal mediante el cual certifica sobre el Acuerdo N°4.908 tomado en sesión Ordinaria N°1.000, “por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, su ordenanza y Ley N°19.300 sobre Bases del Medio Ambiente, se aprueba la “Actualización del Plan Regulador Comunal de la comuna de Purranque”;

111. El ORD. N°135, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde a Empresas de Ferrocarriles del Estado, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque”;
112. El ORD. N°136, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde al Sr. Sergio Andrés Barra Gallardo, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque”;
113. El ORD. N°137, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde al Sr. Germán Treimún, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
114. El ORD. N°138, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde a la Sra. Carolina Báez Curuchet, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
115. El ORD. N°139, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde a la Sra. María Julia Rosas Figueroa, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
116. El ORD. N°140, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde al Sr. Zenón Neira Soto, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
117. El ORD. N°141, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde al Sr. Jorge Gómez Villegas, Párroco de la Parroquia San Sebastián, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
118. El ORD. N°142, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde a la Sra. Alicia Barrientos Hans, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
119. El ORD. N°143, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde al Sr. Andrés Eduardo Castro Zapata, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
120. El ORD. N°144, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde al Sr. Osvaldo Simón Valderrama Radic, Director DOM I. Municipalidad de Purranque, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
121. El ORD. N°145, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde a la Sra. Arlette Nicole Durán González, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
122. El ORD. N°147, de 15.03.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual responde a la Sra. Marcia Felicinda Álvarez Santibáñez, las observaciones emitidas en el proceso de consulta pública de la “Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque”;
123. El ORD. N°178, de 23.03.2022, de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual se envía la Resolución de Término de la EAE para la “Actualización del Plan Regulador de



Purranque, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos”, a la SEREMI del Medio Ambiente (MMA);

124. El Informe Técnico de fecha 10.2022, que contiene el resumen explicativo sobre la metodología de despacho de correspondencia;
125. El Informe Técnico de fecha 10.2022, de la Consulta Pública que contiene el proceso de Exposición Pública del Plan regulador Comunal;
126. El ORD. N°228, de 12.10.2022, del Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual solicita al Concejo Municipal, el pronunciamiento respecto a la tramitación regional del proyecto “Plan Regulador Comunal de Purranque”;
127. El Certificado N°2.263, de 17.10.2022, de la Secretaría Municipal que certifica Acuerdo Concejo Municipal N°5.126, que en sesión ordinaria N°1.025, de 17.10.2022, el Concejo Municipal aprueba: "...el proyecto “Plan Regulador Comunal de Purranque”, (expediente actualizado según los acuerdos tomados en sesión Extraordinaria N°294, de 11.02.2022, y aprobado por Sesión Ordinaria N°1.000 de 25.02.2022)”. Así mismo, aprueba proseguir la tramitación ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, para revisión y obtención del Informe Técnico según lo establecido por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza”;
128. El ORD. N°232, de 18.10.2022, del Asesor Urbanista, mediante el cual solicita a la Secretaría Municipal certificación del proceso de actualización del “Plan Regulador Comunal de Purranque”;
129. El Certificado N°2.268, de 07.11.2022, de la Secretaría Municipal que certifica sobre el nombramiento del cargo de Asesora Urbanista Gradoº9 E.M.R de planta profesional; que el procedimiento para la elaboración y aprobación comunal del “Plan Regulador Comunal de Purranque y su informe ambiental”, ha dado cumplimiento con lo establecido en la LGUC Art. N°43, OGUC Art. N°2.1.11 y Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el expediente del proyecto “Plan Regulador Comunal de Purranque” presentado en Sesión Ordinaria N°1.025 fecha 17.10.2022, con el cual se aprueba el proyecto “Plan Regulador Comunal de Purranque”, se encuentra conformado por: El Expediente Técnico Tomo 2 y el Expediente Administrativo Tomo I, II y III.;
130. El ORD. N°243, de 07.11.2022, del Asesor Urbanista, mediante el cual solicita dictar al Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, el acto administrativo de la aprobación del “Plan Regulador Comunal de Purranque”;
131. El Decreto Alcaldicio N°4.271, de 08.11.2022, que envía el acuerdo aprobatorio por unanimidad de la Sesión Ordinaria N°1.025 del Honorable Concejo Municipal de Purranque, con fecha 17 de octubre de 2022, del proyecto “Plan Regulador comunal de Purranque”, conforme a lo solicitado por el Asesor Urbanista de la Secretaría Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Purranque;
132. El ORD. N°699, de 10.11.2022, del Alcalde de la I. Municipalidad de Purranque, mediante el cual envía el expediente técnico y administrativo del proyecto Plan Regulador Comunal de Purranque, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
133. La Res. Exenta N°156, de 06.04.2023 ,que aprueba el Informe Técnico de fecha 25.11.2022, elaborado por el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de



la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respecto al Plan Regulador Comunal de Purranque, con recomendación favorable;

134. El ORD. N°116, de 18.04.2023, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, mediante el cual remite al Gobernador Regional de Los Lagos, el expediente del Plan Regulador Comunal de Purranque junto a la Res. Exenta N°156, de 06.04.2023, que aprueba el Informe Técnico favorable, de fecha 25.11.2022;
135. El ORD. N°2.449, de 06.07.2023, de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual envía a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Los Lagos, el proyecto de "Plan Regulador de Purranque" con el Informe Técnico favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, Res. Exenta N°156, de 06.04.2023;
136. El Certificado N°286, de 08.09.2023, de la Secretaría Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo Regional de Los Lagos, en que se deja constancia del acuerdo N°17-23, adoptado en la Sesión Ordinaria N°17 de fecha 06.09.2023, en cuya virtud se aprobó por unanimidad el proyecto "Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos", mediante acuerdo fundado;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Purranque requiere de un instrumento de planificación territorial actualizado que promueva el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de los centros poblados de Purranque y Corte Alto, permitiendo mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
2. Que, el fundamento del Plan Regulador Comunal de Purranque obedece a la necesidad de actualizar el área urbana vigente, porque el crecimiento urbano ha sobrepasado la planificación planteada por el Plan Regulador Comunal de 1967 (con más de 50 años de vigencia), pese a presentar varias modificaciones parciales a la fecha, la comuna requiere contar con un Plan Regulador actualizado conducente a renovar el límite urbano, la normativa urbanística vigente y optimizar la trama existente tanto en la ciudad de Purranque como en la localidad de Corte Alto.
3. Que, el proyecto de Actualización del Plan Regulador Comunal de Purranque, se encuentra aprobado por el Consejo Regional de Los Lagos, y debe ser promulgado por resolución del Gobernador Regional.
4. Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento a la legislación vigente;

RESUELVO:

Primero: **PROMÚLGUESE** la Actualización al Plan Regulador Comunal de Purranque, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, cuyo texto transscrito es el siguiente:

Ordenanza Local
Actualización Plan Regulador Comunal de Purranque



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
REGIÓN DE LOS LAGOS

ORDENANZA LOCAL

SEPTIEMBRE 2022



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO PARA EFECTOS DE IMPRESIÓN



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO I. NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO.....	1
ARTÍCULO 1. Identificación del instrumento de planificación y sus componentes	1
ARTÍCULO 2. Planos	1
ARTÍCULO 3. Descripción del Límite Urbano	1
ARTÍCULO 4. Identificación de las áreas, zonas y subzonas que integran el Plan	6
CAPÍTULO II. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.....	7
ARTÍCULO 5. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a utilidad pública destinadas a circulaciones	7
ARTÍCULO 6. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura	7
ARTÍCULO 7. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes	7
ARTÍCULO 8. Dotación mínima de estacionamientos.....	7
ARTÍCULO 9. Cuerpos salientes	9
ARTÍCULO 10. Sobre publicidad hacia el espacio público	10
ARTÍCULO 11. Construcción de portales y marquesinas	10
ARTÍCULO 12. Cierros de los sítios eriazos, propiedades abandonadas, terrenos de terminales y depósitos de vehículos.....	10
TITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	11
CAPÍTULO I. ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS.....	11
ARTÍCULO 13. Zonas del Plan y Normas Urbanísticas	11
CAPÍTULO II. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO	39
ARTÍCULO 14. Áreas de riesgo.....	39
ARTÍCULO 15. Zonas no edificables	39
CAPÍTULO III. ÁREAS DE PROTECCIÓN	40
ARTÍCULO 16. Inmuebles de Conservación Histórica.....	40
CAPÍTULO IV. TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.....	40
ARTÍCULO 17. Terrenos destinados a Plazas y Parques.....	40
ARTÍCULO 18. Terrenos destinados a circulaciones	41
CAPÍTULO V. RED VIAL ESTRUCTURANTE	49
ARTÍCULO 19. Clasificación de la red vial pública	49



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO PARA EFECTOS DE IMPRESIÓN



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

ARTÍCULO 1. Identificación del instrumento de planificación y sus componentes

El presente instrumento de planificación territorial se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa, incluyendo los Estudios Especiales de:
 - Estudio de Capacidad Vial
 - Estudio de Riesgos y Protección Ambiental
 - Estudio de Equipamiento Comunal
- Ordenanza.
- Planos.
- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de Agua Potable, alcantarillado y aguas lluvias.

Conforme a lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones, para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo normativo.

ARTÍCULO 2. Planos

Los contenidos de la presente Ordenanza Local (OL) del Plan Regulador Comunal de Purranque (PRCP) se expresan gráficamente en los siguientes planos:

Centro Poblado (área urbana)	Código	Denominación	Escala
Purranque	PRCP-P	Ciudad de Purranque	1: 5.000
Corte Alto	PRCP-CA	Localidad de Corte Alto	1: 5.000

ARTÍCULO 3. Descripción del Límite Urbano

El área territorial normada por el PRCP queda definida por el límite urbano de las localidades de Purranque y Corte Alto. Este límite urbano se encuentra georeferenciado en el sistema de coordenadas UTM, Datum WGS84 Huso 19 Sur.

El límite urbano que compone el Plan Regulador de Purranque se encuentra conformado por los siguientes polígonos: en la ciudad de Purranque (Letra A) se encuentra definido por la poligonal que une los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, además del sector localizado al oriente de la misma ciudad (Letra B: Sector de Carrasco), determinado por la poligonal que une los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. En el caso de la localidad de Corte Alto se encuentra definido por la poligonal que une los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. La descripción de estas poligonales se detalla a continuación:

3.1. Límite Urbano Ciudad de Purranque (Letra A: Ciudad de Purranque)

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
1	653101	5470340	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del camino U-532, trazado a 150 m al poniente, y línea paralela al eje de Crucero (U-900), trazada a 883 m hacia el norte.	1-2	Línea recta imaginaria que une los puntos 1 y 2.
2	653183	5470376	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del camino U-532, trazado a 60 m al poniente, y línea paralela al eje de Crucero (U-900), trazada a 900 m hacia el norte.	2-3	Línea recta imaginaria que une los puntos 2 y 3.



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
3	654347	5470606	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de Villarreal (U-500), trazada a 229 m al poniente, y línea paralela al eje de Pablo Neruda, trazada a 280 m hacia el norte.	3-4	Línea recta imaginaria que une los puntos 3 y 4.
4	654563	5470611	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de Villarreal (U-500), trazada a 12,5 m al poniente, y línea paralela al eje de Pablo Neruda, trazada a 280 m hacia el norte.	4-5	Línea poligonal imaginaria coincidente con paralela al eje de Villarreal (U-500), trazada a 12,5 m hacia el poniente, que une los puntos 4 y 5.
5	654529	5470930	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Estero Pichillalay, trazado a 40 m hacia el nororiente, y línea paralela al eje del Villarreal (U-500), trazada a 12,5 m hacia el poniente.	5-6	Línea sinuosa imaginaria coincidente con paralela al eje del Estero Pichillalay, trazada a 40 metros hacia el nororiente, que une los puntos 5 y 6.
6	655037	5470595	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje del Estero Pichillalay, trazado a 40 m hacia el nororiente, y línea coincidente con la curva de nivel situada a 104 m.s.n.m., que une los puntos 6 y 7.	6-7	Línea sinuosa imaginaria coincidente con la curva de nivel situada a 104 m.s.n.m., que une los puntos 6 y 7.
7	655364	5470281	Punto situado en la intersección de línea coincidente con la curva de nivel situada a 104 m.s.n.m. y línea paralela al eje de Orlando Montecinos, trazada a 60 m al norte.	7-8	Línea poligonal imaginaria coincidente con paralela al eje de Orlando Montecinos, trazada a 60 m al norte, que une los puntos 7 y 8.
8	655633	5470490	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Orlando Montecinos, trazada a 60 m al norte, y línea paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazada a 30 m hacia el poniente.	8-9	Línea poligonal imaginaria coincidente con paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazada a 30 m hacia el poniente, que une los puntos 8 y 9.
9	656147	5468107	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazada a 30 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de Santo Domingo, trazada a 960 m al sur.	9-10	Línea recta imaginaria que une los puntos 9 y 10.
10	655518	5468085	Punto situado la intersección de línea paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazada a 650 m hacia el poniente, y línea paralela al eje del Canal 1, trazado a 20 m hacia el suroriente.	10-11	Línea sinuosa imaginaria coincidente con la paralela al eje del Canal 1, trazada a 20 m hacia el suroriente, que une los puntos 10 y 11.
11	655321	5467945	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje del Canal 1, trazado a 20 m hacia el suroriente, y línea paralela al eje de Aníbal Pinto (U-966), trazado a 15 m hacia el oriente.	11-12	Línea poligonal imaginaria coincidente con paralela al eje de Aníbal Pinto (U-966), trazada a 15 m hacia el oriente, que une los puntos 11 y 12.
12	655493	5467524	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de Aníbal Pinto (U-966), trazado a 15 m hacia el oriente, y línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 697 m hacia el oriente.	12-13	Línea recta imaginaria que une los puntos 12 y 13.
13	655234	5467433	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Aníbal Pinto (U-966), trazado a 260 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 433 m hacia el oriente.	13-14	Línea recta imaginaria que une los puntos 13 y 14.
14	655110	5467745	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de Aníbal Pinto (U-966), trazado a 260 m hacia el poniente, y línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 20 m hacia el sur.	14-15	Línea sinuosa imaginaria coincidente con la paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 20 m hacia el suroriente, que une los puntos 14 y 15.
15	654796	5467792	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 20 m hacia el sur, y línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazado a 15 m hacia el oriente.	15-16	Línea recta imaginaria que une los puntos 15 y 16.
16	654798	5467745	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 67 m hacia el sur, y línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazado a 15 m hacia el oriente.	16-17	Línea recta imaginaria que une los puntos 16 y 17.



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
17	654579	5467732	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazado a 205 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de Poniente 4, trazada a 40 m hacia el surponiente.	17-18	Línea recta imaginaria que une los puntos 17 y 18.
18	654517	5467764	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazado a 265 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de Poniente 4, trazada a 30 m hacia el norponiente.	18-19	Línea poligonal imaginaria coincidente con paralela al eje de Poniente 4, trazada a 30 m hacia el poniente, que une los puntos 18 y 19.
19	654563	5468022	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazado a 204 m hacia el poniente, y línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 60 m hacia el surponiente.	19-20	Línea recta imaginaria que une los puntos 19 y 20.
20	654473	5468119	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazado a 288 m hacia el poniente, y línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 60 m hacia el surponiente.	20-21	Línea recta imaginaria que une los puntos 20 y 21.
21	654309	5468109	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazado a 453 m hacia el poniente, y línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 198 m hacia el surponiente.	21-22	Línea recta imaginaria que une los puntos 21 y 22.
22	654093	5468532	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazado a 645 m hacia el poniente, y línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 148 m hacia el surponiente.	22-23	Línea recta imaginaria que une los puntos 22 y 23.
23	653725	5468705	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazado a 1.003 m hacia el poniente, y línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 169 m hacia el surponiente.	23-24	Línea recta imaginaria que une los puntos 23 y 24.
24	653138	5469007	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Crucero (U-900), trazado a 266 m hacia el surponiente, y línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 148 m hacia el surponiente.	24-25	Línea recta imaginaria que une los puntos 24 y 25.
25	652897	5469189	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de Crucero (U-900), trazado a 15 m hacia el surponiente, y línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 158 m hacia el surponiente.	25-26	Línea recta imaginaria que une los puntos 25 y 26.
26	652894	5469219	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Crucero (U-900), trazado a 15 m hacia el norponiente, y línea paralela al eje del Estero Futallaillay, trazado a 136 m hacia el surponiente.	26-27	Línea poligonal coincidente con paralela al eje de Crucero (U-900), trazada a 15 m hacia el norponiente, que une los puntos 26 y 27.
27	653459	5469528	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de Crucero (U-900), trazado a 15 m hacia el norte, y línea paralela a la proyección hacia el norte del eje de la calzada poniente de Río Petrohue, trazado a 113 m hacia el poniente.	27-28	Línea recta imaginaria que une los puntos 27 y 28.
28	653398	5469857	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de Crucero (U-900), trazado a 350 m hacia el norte, y línea paralela al eje de camino U-532, trazado a 120 m hacia el surponiente.	28-29	Línea recta imaginaria que une los puntos 28 y 29.
29	653132	5470269	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de Crucero (U-900), trazado a 805 m hacia el norte, y línea paralela al eje de camino U-532, trazado a 150 m hacia el surponiente.	29-1	Línea recta imaginaria que une los puntos 29 y 1.



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

3.2. Límite Urbano Localidad de Purranque (Letra B: Sector de Carrasco)

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
1	655696	5470483	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazada a 30 m hacia el oriente, y línea paralela al eje del Estero Pichillaillay, trazado a 357 m hacia el nororiente.	1-2	Línea recta imaginaria que une los puntos 1 y 2.
2	655842	5470514	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazada a 180 m hacia el oriente, y línea paralela al eje del Estero Pichillaillay, trazado a 518 m hacia el nororiente.	2-3	Línea recta imaginaria que une los puntos 2 y 3.
3	655961	5469965	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazada a 180 m hacia el oriente, y línea paralela al eje del Estero Pichillaillay, trazado a 30 m hacia el norte.	3-4	Línea sinuosa coincidente con paralela al eje del Estero Pichillaillay, trazado a 30 m al norte, que une los puntos 3 y 4
4	656336	5469831	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje del Estero Pichillaillay, trazado a 30 m hacia el norte, y línea paralela al eje de la Línea de Alta Tensión, trazada a 154 m hacia el poniente.	4-5	Línea recta imaginaria que une los puntos 4 y 5.
5	656640	5469726	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea de Alta Tensión, trazada a 152 m hacia el oriente, y línea paralela al eje de Pedro Montt (U-891), trazado a 289 m hacia el norte.	5-6	Línea recta imaginaria que une los puntos 5 y 6.
6	656674	5469437	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea de Alta Tensión, trazada a 190 m hacia el oriente, y línea coincidente con el eje de Pedro Montt (U-891).	6-7	Línea recta imaginaria que une los puntos 6 y 7.
7	656670	5469179	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea de Alta Tensión, trazada a 190 m hacia el oriente, y línea paralela al eje de Pedro Montt (U-891), trazado a 252 m hacia el sur.	7-8	Línea recta imaginaria que une los puntos 7 y 8.
8	656309	5469180	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea de Alta Tensión, trazada a 172 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de Pedro Montt (U-891), trazado a 225 m hacia el sur.	8-9	Línea recta imaginaria que une los puntos 8 y 9.
9	656203	5468841	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazado a 180 m hacia el oriente, y línea paralela al eje de Oriente 7, trazado a 112 m hacia el suroriente.	9-10	Línea recta imaginaria que une los puntos 9 y 10
10	656353	5468152	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazado a 180 m hacia el oriente, y línea paralela a la prolongación hacia el poniente del eje de Santo Domingo, trazado a 960 m al suroriente.	10-11	Línea recta imaginaria que une los puntos 10 y 11.
11	656206	5468120	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazado a 30 m hacia el oriente, y línea paralela a la prolongación hacia el poniente del eje de Santo Domingo, trazado a 960 m al suroriente.	11-1	Línea poligonal imaginaria paralela al eje de la Ruta 5 Sur, trazada a 30 m hacia el oriente, que une los puntos 11 y 1.

3.3. Límite Urbano Localidad de Corte Alto

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
1	654036	5466730	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 800 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de la pista de aterrizaje del Aeródromo Corte Alto, trazada a 198 m hacia el poniente.	1-2	Línea recta imaginaria que une los puntos 1 y 2.



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
2	654299	5466689	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 540 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de la pista de aterrizaje del Aeródromo Corte Alto, trazada a 68 m hacia el oriente.	2-3	Línea recta imaginaria que une los puntos 2 y 3.
3	654179	5465858	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 704 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de la pista de aterrizaje del Aeródromo Corte Alto, trazada a 68 m hacia el oriente.	3-4	Línea recta imaginaria que une los puntos 3 y 4.
4	654215	5465852	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 669 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de la pista de aterrizaje del Aeródromo Corte Alto, trazada a 104 m hacia el oriente.	4-5	Línea recta imaginaria que une los puntos 4 y 5.
5	654207	5465788	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 680 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de la pista de aterrizaje del Aeródromo Corte Alto, trazada a 106 m hacia el oriente.	5-6	Línea recta imaginaria que une los puntos 5 y 6.
6	654887	5465809	Punto emplazado en la intersección de línea coincidente con el eje de la Línea del Ferrocarril y línea paralela al eje de 5 de Abril, trazada a 420 m hacia el norte.	6-7	Línea recta imaginaria que une los puntos 6 y 7.
7	655545	5465829	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 658 m hacia el oriente, y línea paralela al eje de Arturo Prat (U-964-V), trazada a 540 m hacia el norte.	7-8	Línea recta imaginaria que une los puntos 7 y 8.
8	655854	5464910	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 920 m hacia el oriente, y línea paralela al eje de Arturo Prat (U-964-V), trazada a 430 m hacia el sur.	8-9	Línea recta imaginaria que une los puntos 8 y 9.
9	655206	5464469	Punto emplazado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 251 m hacia el oriente, y línea paralela al eje de Arturo Prat (U-964-V), trazada a 510 m hacia el sur.	9-10	Línea recta imaginaria que une los puntos 9 y 10.
10	654862	5464465	Punto trazado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 94 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de Pedro Aguirre C., trazada a 10 m hacia el poniente.	10-11	Línea recta imaginaria que une los puntos 10 y 11.
11	654858	5464411	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Pedro Aguirre C., trazada a 10 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de Los Canelos, trazada a 270 m hacia el sur.	11-12	Línea sinuosa coincidente con paralela al eje del Ramal de Ferrocarril, trazado a 70 m hacia el norte, que une los puntos 11 y 12.
12	654252	5464474	Punto situado en la intersección de línea paralela al eje de Barros Arana, trazado a 300 m hacia el poniente, y línea paralela al eje del Ramal de Ferrocarril, trazado a 70 m hacia el norte.	12-13	Línea recta imaginaria que une los puntos 12 y 13.
13	654240	5464983	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de Barros Arana, trazado a 300 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de O'Higgins (U-964-V), trazada a 70 m hacia el sur.	13-14	Línea recta imaginaria que une los puntos 13 y 14.
14	653926	5465032	Punto emplazado en la intersección de la prolongación hacia el poniente de línea paralela al eje de O'Higgins (U-964-V), trazada a 70 m hacia el sur, y línea paralela al eje de O'Higgins (U-964-V), trazada a 50 m hacia el poniente.	14-15	Línea recta imaginaria que une los puntos 14 y 15.



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Punto	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte			
15	653988	5465356	Punto situado en la intersección de la prolongación hacia el poniente de línea paralela al eje de O'Higgins (U-964-V), trazada a 260 m hacia el norte, y línea paralela al eje de Poniente 2, trazada a 160 m hacia el poniente.	15-16	Línea recta imaginaria que une los puntos 15 y 16.
16	653943	5465696	Punto localizado en la intersección de la prolongación del eje de Manuel Baquedano hacia el poniente y línea paralela a Poniente 3, trazada a 266 m hacia el poniente.	16-17	Línea recta imaginaria que une los puntos 16 y 17.
17	654073	5466571	Punto localizado en la intersección de línea paralela al eje de la Línea del Ferrocarril, trazada a 774 m hacia el poniente, y línea paralela al eje de la pista de aterrizaje del Aeródromo Corte Alto, trazada a 141 m hacia el poniente.	17-1	Línea recta imaginaria que une los puntos 17 y 1.

ARTÍCULO 4. Identificación de las áreas, zonas y subzonas que integran el Plan
 El territorio del Plan se encuentra dividido en las siguientes zonas:

a) Área Urbana (o Urbanizable):

Zonas Mixtas	<ul style="list-style-type: none"> - ZM1. Zona Mixta 1 (centro de comercio y servicios) <ul style="list-style-type: none"> - ZM1A. Subzona Mixta 1A.(subcentro lineal) - ZM2. Zona Mixta 2 (centro fundacional de Purranque) - ZM3. Zona Mixta 3 (áreas mixtas consolidadas) - ZM4. Zona Mixta 4 (áreas mixtas de expansión)) <ul style="list-style-type: none"> - ZM4A. Subzona Mixta 4A.(áreas mixtas de expansión ejes viales) - ZM5. Zona Mixta 5 (equipamientos y servicios) - ZM6. Zona Mixta 6 (reconversión sector Estación) - ZM7. Zona Mixta 7 (centro de Corte Alto) <ul style="list-style-type: none"> - ZM7A. Subzona Mixta 7A (expansión centro de Corte Alto) - ZM8. Zona Mixta 8 (equipamientos y servicios Corte Alto) - ZM8A. Subzona Mixta 8A (equipamientos y servicios Corte Alto Borte Urbano)
Zonas Residenciales	<ul style="list-style-type: none"> - ZH1. Zona Residencial 1 (áreas residenciales existentes) - ZH2. Zona Residencial 2 (expansión residencial) - ZH3. Zona Residencial 3 (expansión residencial baja densidad) - ZH4. Zona Residencial 4 (expansión residencial Corte Alto) - ZH5. Zona Residencial 5 (expansión residencial Corte Alto, Borte Urbano)
Zonas especiales y de equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - ZEQ1. Zona de Equipamientos 1 (cementerio). - ZEQ2. Zona de Equipamiento 2 - ZEQ3. Zona de Equipamiento 3 (equipamiento e infraestructura de transportes) - ZE1. Zona Especial Ferrocarril - ZE2. Zona Especial Aeródromo Corte Alto. - ZE3. Zona Especial de Infraestructura Eléctrica.
Zonas de actividades productivas e infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - ZAP1. Zona de Actividades Productivas y Equipamientos (centro empresarial) - ZIS. Zona Infraestructura Sanitaria

b) Parques y Plazas

Espacios Públicos y Áreas Verdes existentes (Artículo 2.1.30 de la OGUC)	- EP. Plazas y Parques
Terrenos destinados a Parques y Plazas	- ZEP. Terrenos destinados a plazas y parques públicos
Zonas de área verdes. (Artículo 2.1.31 de la OGUC)	- ZPARQ. Parque Comunal
	- ZAV. Zona Uso Área Verde



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Áreas restringidas al desarrollo urbano:

c) Áreas de Riesgos

Áreas inundables o potencialmente inundables	- AR1. Zonas inundables o potencialmente inundables.
Áreas propensas a remoción en masa de aluviones o rodados	- AR2. Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.

d) Zonas No Edificables

ZNE1	- Fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles.
ZNE2	- Fajas no edificables bajo los tendidos eléctricos. Líneas de Alta Tensión.
ZNE3	- Áreas en que se delimita el espacio aéreo necesario para las operaciones del Aeródromo Corte Alto

Áreas de Protección:

e) Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural

ICH	- Inmueble de Conservación Histórica
-----	--------------------------------------

CAPÍTULO II. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 5. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a utilidad pública destinadas a circulaciones

Se establecen las siguientes exigencias de plantaciones para circulaciones afectas a utilidad pública consultadas en el Plan:

- Para las vías colectoras y de servicio, en el caso de medianas y aceras, se deberá conformar una línea de plantación con especies arbóreas. La distancia entre árboles no podrá ser menor a 10 metros, ni superior a 20 metros.

ARTÍCULO 6. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables en aquellas zonas del Plan que se encuentran afectas a áreas de riesgo.

ARTÍCULO 7. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción no superior a 1:1,5 entre frente y fondo.

ARTÍCULO 8. Dotación mínima de estacionamientos

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamiento indicados en el cuadro siguiente contenido en el presente artículo.

TIPO DE USO	Exigencia de estacionamientos vehiculares	Exigencia de estacionamientos de bicicletas
RESIDENCIAL		
<i>Destino: Vivienda Unifamiliar</i>		
Hasta 140m ² de superficie edificada	1 por vivienda	No se exige
Mayor a 140m ²	2 por vivienda	No se exige
<i>Destino: Vivienda Colectiva y Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria</i>		
Por cada unidad de hasta 80 m ² de superficie edificada	1 por vivienda	1 cada 5 estacionamientos de vehículos
Por cada unidad mayor a 80 m ²	2 por vivienda	1 cada 5 estacionamientos de vehículos
<i>Destino: Hospedaje</i>		
Residenciales, hospedajes sin patente comercial	1 cada 60 m ² de superficie útil	Mínimo 5



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

TIPO DE USO	Exigencia de estacionamientos vehiculares	Exigencia de estacionamientos de bicicletas
Hoteles, hostales y similares	1 cada 4 camas	Mínimo 5
Moteles (con patente comercial)	1 cada 2 camas	Mínimo 5
<i>Destino: Hogares de acogida</i>		
Hogares y similares	1 cada 100 m ² de superficie útil	Mínimo 5
Internados	1 cada 100 m ² de superficie útil	Mínimo 5
EQUIPAMIENTO		
<i>Clase: Científico</i>		
Establecimientos destinados a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y similar.	1 cada 60 m ² de superficie útil, mínimo 1.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<i>Clase: Comercio</i>		
Comercio hasta 40 m ² de superficie útil	No se exige	Mínimo 2
Comercio mayor a 40 m ² y hasta 150 m ² de superficie útil	1 cada 60 m ² de superficie útil, mínimo 1.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 2
Comercio mayor a 151 m ² y hasta 500 m ² de superficie útil	1 cada 50 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 2
Comercio mayor a 501 m ² y hasta 800 m ² de superficie útil	1 cada 35 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Comercio mayor a 801 m ² de superficie útil	1 cada 25 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas y similares.	1 cada 35 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<i>Clase: Culto y Cultura</i>		
Cines, teatros, auditorios, salas de conciertos o espectáculos y similares	1 cada 15 butacas o asientos	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Centros de convenciones	1 cada 40 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Templos, iglesias y similares	1 cada 40 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Museos, galerías, salas de exposición o difusión, bibliotecas	1 cada 50 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Casas o centros culturales y similares	1 cada 45 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	1 cada 60 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<i>Clase: Deporte</i>		
Gimnasios	1 cada 40 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Estadios o gimnasios con graderías	1 cada 25 butacas o asientos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Clubes o centros deportivos	1 cada 200 m ² de superficie predial	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Piscinas	1 cada 20 m ² de la superficie de la piscina.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
<i>Clase: Educación</i>		
Establecimientos de enseñanza preescolar	1 cada 20 alumnos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Establecimientos de enseñanza básica y media	1 cada 25 alumnos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Establecimientos de enseñanza técnica o superior	1 cada 15 alumnos, de acuerdo a la carga de ocupación de la edificación.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
<i>Clase: Espacioamiento</i>		
Parque de entretenimientos al aire libre, zonas de picnic	1/200 m ² de superficie predial	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Casinos, juegos electrónicos o mecánicos, y similares.	1 cada 40 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

TIPO DE USO	Exigencia de estacionamientos vehiculares	Exigencia de estacionamientos de bicicletas
Clase: Salud		
Hospitales, clínicas y similares con hospitalización	1 cada 80 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Consultorios, clínicas, policlínicos, sin hospitalización	1 cada 60 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Clase: Seguridad		
Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública sin atención de público	1 cada 80 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública con atención de público	1 cada 60 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Cuartel de Bomberos	1 cada 80 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Clase: Servicios		
Oficinas en general	1 cada 50 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Servicios Artesanales	1 cada 60 m ² de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
Clase: Social		
Edificaciones hasta 80 m ² de superficie útil	No requiere	Mínimo 2
Edificaciones mayores a 80 m ² de superficie útil	1 cada 60 m ² de superficie útil.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
Industrias, talleres o bodegas industriales y almacenamientos	1 cada 50 m ² de superficie útil con uso de oficinas	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 5
	1 cada 200 m ² de superficie útil con uso productivo o almacenamiento.	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		
Terminal de Ferrocarriles	10 por cada andén	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10
Terminal Rodoviario	3 por cada andén	1 cada 5 estacionamientos de vehículos / Mínimo 10

La determinación del número de estacionamientos en aquellos casos en que las exigencias han sido establecidas en función del número de personas, se efectuará conforme a la carga de ocupación de la edificación conforme al artículo 4.2.4 de la OGUC.

Para los proyectos que consulten dos o más destinos, el número de estacionamientos que se exija serán el que resulte de sumar la aplicación de los estándares correspondientes a cada uno de los destinos.

Se prohíbe reducir la cantidad de estacionamientos según lo indicado en el inciso 3º del artículo 2.4.1 de la OGUC.

ARTÍCULO 9. Cuerpos salientes

En el territorio normado por el presente Plan, tratándose de edificaciones asociadas a uso residencial y de equipamiento, se permitirán cuerpos salientes hasta un ancho de 1,50 m. a partir de la altura de 3 m, con las excepciones que se indican en el siguiente inciso. En el caso de marquesinas y toldos el ancho podrá ser de 2 m.

En zonas en que se admita edificación continua, los cuerpos salientes se permitirán a partir de la altura máxima de la edificación continua.

En antejardines con un ancho igual o superior a 3 m., se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación hasta un ancho de 1,5 m.



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 10. Sobre publicidad hacia el espacio público

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.7.10 de la O.G.U.C., la publicidad en la vía pública o que pueda ser vista desde la vía pública, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) No se podrán ubicar carteles publicitarios en el espacio de uso público destinado a vialidad clasificada como local o servicio por el presente instrumento de planificación.
- b) Se prohíbe la instalación de carteles publicitarios en inmuebles de propiedad privada que se emplacen en las siguientes zonas:
 - Zonas Mixtas: ZM1, ZM1A, ZM2, ZM3, ZM4, ZM4A, ZM7 y ZM7A.
 - Zonas Residenciales: ZH1, ZH2, ZH3, ZH4 y ZH5.

ARTÍCULO 11. Construcción de portales y marquesinas

En las zonas ZM1 y ZM2 del presente Plan, los edificios que enfrentan el espacio público deberán contemplar la construcción de portales o marquesinas. Esta condición será aplicable en las vías identificadas en el siguiente cuadro:

Nombre de la vía	Tramo		Aplicación
	Desde	Hasta	
18 de Septiembre	Eleuterio Ramírez	Tomás Burgos	En el costado sur de la vía.
Pedro Montt	Eleuterio Ramírez	Tomás Burgos	En ambos costados de la vía.
21 de Mayo	Eleuterio Ramírez	Tomás Burgos	En ambos costados de la vía.
Martínez de Rosas	Eleuterio Ramírez	Tomás Burgos	En el costado norte de la vía
Eleuterio Ramírez	18 de Septiembre	Martínez de Rosas	En el costado poniente de la vía
Bernardo O'Higgins	18 de Septiembre	Martínez de Rosas	En ambos costados de la vía.
Las Heras	18 de Septiembre	Pedro Montt	En ambos costados de la vía.
Las Heras	Pedro Montt	21 de Mayo	En el costado oriente de la vía.
Las Heras	21 de Mayo	Martínez de Rosas	En ambos costados de la vía.
Aníbal Pinto	18 de Septiembre	Pedro Montt	En ambos costados de la vía.
Aníbal Pinto	Pedro Montt	21 de Mayo	En el costado poniente de la vía.
Aníbal Pinto	21 de Mayo	Martínez de Rosas	En ambos costados de la vía.
Tomás Burgos	18 de Septiembre	Martínez de Rosas	En el costado oriente de la vía.

ARTÍCULO 12. Cierres de los sitios eriazos, propiedades abandonadas, terrenos de terminales y depósitos de vehículos

Los cierros que enfrenten espacios públicos de los sitios eriazos y propiedades abandonadas, así como, los terrenos de terminales y depósitos de vehículos, deberán disponer de un cierre de altura mínima 2,50 m, con un 80% de transparencia.

En los cierros a propiedades vecinas relacionadas con terrenos de terminales y depósitos de vehículos deberán respetar una altura máxima de 2,5 m.

Las disposiciones anteriores serán aplicables en todas las zonas establecidas en el Artículo 13. de esta Ordenanza Local.



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA

TITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I. ZONIFICACIÓN Y NORMAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 13. Zonas del Plan y Normas Urbanísticas

En el área urbana de la comuna se establecen las zonas identificadas en el artículo 4 de la presente Ordenanza, las cuales se encuentran geográficamente representadas en los planos identificados en el artículo 2 del mismo documento.

Las normas aplicables en cada una de las zonas se detallan en los siguientes cuadros:

13.1 **ZONAS MIXTAS**

ZM1. Zona Mixta 1 (centro de comercio y servicios)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estaciones o centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		300	
Densidad bruta (hab/ha)		160	
Sistema de agrupamiento	Residencial	Continuo y aislado sobre la edificación continua.	
	Equipamiento	Continuo y aislado sobre la edificación continua.	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	14 m	4 pisos
	Equipamiento	14 m	4 pisos
	Área Verde	3.5 m	



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Altura máxima de edificación continua (m)	Residencial	10.5 m	3 pisos
	Equipamiento	10.5 m	3 pisos
	Área Verde	--	
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.8	
	Equipamiento	0.8	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.6	
	Equipamiento	1.6	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)		Sin antejardín	
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	80%	
	Equipamiento	80%	
	Área Verde	--	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	

ZM1A. Subzona Mixta 1A (subcentro lineal)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento		Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimo o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso		Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)			300
Densidad bruta (hab/ha)			360
Sistema de agrupamiento	Residencial	Continuo y aislado sobre la edificación continua.	
	Equipamiento	Continuo y aislado sobre la edificación continua.	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	17.5 m	5 pisos
	Equipamiento	17.5 m	5 pisos
	Infraestructura	7.0 m	2 pisos
	Área Verde	3.5 m	
Altura máxima de edificación continua (m)	Residencial	7.0 m	2 pisos
	Equipamiento	7.0 m	2 pisos
	Infraestructura	—	
	Área Verde	—	
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.6	
	Equipamiento	0.8	
	Infraestructura	0.5	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.8	
	Equipamiento	1.8	
	Infraestructura	1.0	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)	Residencial	3 m	
	Equipamiento	No se exige	
	Infraestructura	3 m	
	Área Verde	3 m	
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	60%	
	Equipamiento	80%	
	Infraestructura	—	
	Área Verde	—	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en la OGUC		
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC		
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC		
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC		

ZM2. Zona Mixta 2 (centro fundacional de Purranque)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, bares, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Esparcimiento	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		400	
Densidad bruta (hab/ha)		260	
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado y continuo	
	Equipamiento	Aislado, pareado y continuo	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	14 m	4 pisos
	Equipamiento	14 m	4 pisos
	Área Verde	3.5 m	
Altura máxima de edificación continua (m)	Residencial	7.0 m	2 pisos
	Equipamiento	7.0 m	2 pisos
	Área Verde	-	
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.8	
	Equipamiento	0.8	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.6	
	Equipamiento	1.6	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)		No se exige	
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	80%	
	Equipamiento	80%	
	Área Verde	-	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	

ZM3. Zona Mixta 3 (áreas mixtas consolidadas)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
INFRAESTRUCTURA	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes y peligrosas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes y peligrosas
	De Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimo o portuarios, instalaciones o recintos aeropuertos
ESPACIO PÚBLICO	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ÁREA VERDE		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		120	
Densidad bruta (hab/ha)		200	
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado y continuo	
	Equipamiento	Aislado, pareado y continuo	
	Actividades Productivas	Aislado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	10,5 m	3 pisos
	Equipamiento	10,5 m	3 pisos
	Actividades Productivas	7,0 m	2 pisos
	Infraestructura	3,5 m	
Altura máxima de edificación continua (m)	Área Verde	3,5 m	
	Residencial	7,0 m	2 pisos
	Equipamiento	7,0 m	2 pisos
	Actividades Productivas	--	
Coeficiente de ocupación de suelo	Infraestructura	--	
	Área Verde	--	
	Residencial	0.6	
	Equipamiento	0.6	
	Actividades Productivas	0.5	
	Infraestructura	0.5	
	Área Verde	0.1	



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.8
	Equipamiento	1.8
	Actividades Productivas	1.0
	Infraestructura	1.0
	Área Verde	0.1
	Residencial	3
Antejardín (m)	Equipamiento	3
	Actividades Productivas	5
	Infraestructura	5
	Área Verde	3
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	70%
	Equipamiento	60%
	Actividades Productivas	--
	Infraestructura	--
	Área Verde	--
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZM4. Zona Mixta 4 (áreas mixtas de expansión)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos	-
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso		Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)			500
Densidad bruta (hab/ha)			600
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado	
	Equipamiento	Aislado, pareado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	28 m	8 pisos
	Equipamiento	14 m	4 pisos
	Infraestructura	7.0 m	2 pisos
	Área Verde	3.5 m	
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.6	
	Equipamiento	0.8	
	Infraestructura	0.5	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	2.4	
	Equipamiento	1.6	
	Infraestructura	1.0	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)			3 m
Distanciamiento	Según lo dispuesto en la OGUC		
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC		
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC		
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC		

ZM4A. Subzona Mixta 4A (áreas mixtas de expansión ejes viales)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Salud	Todos	-
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
	INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso		Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)			250
Densidad bruta (hab/ha)			500
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado	
	Equipamiento	Aislado, pareado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	21 m	6 pisos
	Equipamiento	14 m	4 pisos
	Infraestructura	7.0 m	2 pisos
	Área Verde	3.5 m	
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.6	
	Equipamiento	0.8	
	Infraestructura	0.5	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	2.4	
	Equipamiento	1.6	
	Infraestructura	1.0	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)		3 m	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en la OGUC		
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC		
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC		
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC		

ZM5. Zona Mixta 5 (equipamientos y servicio)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos	-
	Salud	Todos	-
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
	Industria	-	Todas



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo inofensivas y molestas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo contaminantes y peligrosas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimo o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	Planta de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		1.000	
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado	
	Equipamiento	Aislado, pareado	
	Actividades Productivas	Aislado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	17,5 m	5 pisos
	Equipamiento	17,5 m	5 pisos
	Actividades Productivas	17,5 m	5 pisos
	Infraestructura	7,0 m	2 pisos
	Área Verde	3,5 m	
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0,6	
	Equipamiento	0,8	
	Actividades Productivas	0,6	
	Infraestructura	0,5	
	Área Verde	0,1	
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1,0	
	Equipamiento	2,4	
	Actividades Productivas	2,4	
	Infraestructura	1,0	
	Área Verde	0,1	
Antejardin (m)	Residencial	3 m	
	Equipamiento	5 m	
	Actividades Productivas	5 m	
	Infraestructura	5 m	
	Área Verde	3 m	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	

ZM6. Zona Mixta 6 (reconversión sector Estación)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, centros deportivos, autódromos, clubes deportivos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	Todos	-
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, crematorios.
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
	Industria	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
	De Transporte	Terminales de transporte terrestre, estaciones ferroviarias	Recintos marítimos o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO	Energética	-	Todas
	ÁREA VERDE	Todos	-
	ÁREA VERDE	Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		800	
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado, pareado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Equipamiento	17,5 m	5 pisos
	Infraestructura	7,0 m	2 pisos
	Área Verde	3,5 m	
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0,6	
	Infraestructura	0,6	
	Área Verde	0,1	
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	2,4	
	Infraestructura	1,2	
	Área Verde	0,1	
Antejardín (m)		No se exige	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	

ZM7. Zona Mixta 7 (centro Corte Alto)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		150	
Densidad bruta (hab/ha)		160	
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado, continuo	
	Equipamiento	Aislado, pareado, continuo	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	7.0 m	2 pisos
	Equipamiento	7.0 m	2 pisos
	Área Verde	3.5 m	
Altura máxima de edificación continua (m)	Residencial	7.0 m	2 pisos
	Equipamiento	7.0 m	2 pisos
	Área Verde	--	
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.8	
	Equipamiento	0.8	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.6	
	Equipamiento	1.6	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)		No se exige	
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	80%	
	Equipamiento	80%	
	Área Verde	--	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

ZM7A. Subzona Mixta 7A (expansión centro Corte Alto)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo inofensivas.	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes y peligrosas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminales de transporte terrestre, estaciones ferroviarias	Recintos marítimo o portuarios, instalaciones o recintos aeropuertos
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso		Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)			150
Densidad bruta (hab/ha)			160
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado	
	Equipamiento	Aislado, pareado	
	Actividades Productivas	Aislado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	7.0 m	2 pisos
	Equipamiento	7.0 m	2 pisos
	Actividades Productivas	10.5 m	
	Infraestructura	7.0 m	2 pisos
Coeficiente de ocupación de suelo	Área Verde	3.5 m	
	Residencial	0.8	
	Equipamiento	0.8	
	Actividades Productivas	0.6	
	Infraestructura	0.6	
Coeficiente de constructibilidad	Área Verde	0.1	
	Residencial	1.6	



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística		Tipo de Uso	Aplicación
Antejardín (m)	Equipamiento	1.6	
	Actividades Productivas	1.2	
	Infraestructura	1.2	
	Área Verde	0.1	
	Residencial	3	
	Equipamiento	3	
	Actividades Productivas	5	
	Infraestructura	5	
	Área Verde	3	
	Distanciamiento	Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	

ZM8. Zona Mixta 8 (equipamiento y servicios Corte Alto)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	-	Todos
	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Hospitales, clínicas, políclínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.
EQUIPAMIENTO	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo inofensivos.	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes y peligrosas
	De Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimo o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
	ESPAZIO PÚBLICO	Todos	-
	ÁREA VERDE	Todos	-



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		1.000
Densidad bruta (hab/ha)		--
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado
	Actividades Productivas	Aislado
	Infraestructura	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Equipamiento	7 m
	Actividades Productivas	7 m
	Infraestructura	7 m
	Área Verde	7 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.5
	Actividades Productivas	0.5
	Infraestructura	0.5
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	0.5
	Actividades Productivas	0.5
	Infraestructura	0.5
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		5
Distanciamiento		5 m
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZM8A. Subzona Mixta 8A (equipamientos y servicios Corte Alto Borde Urbano).

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
	Hogares de Acogida	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Social	-	Todos
	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo inofensivas.	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes y peligrosas



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminal de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimo o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		2.500
Densidad bruta (hab/ha)		--
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado
	Actividades Productivas	Aislado
	Infraestructura	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Equipamiento	7 m
	Actividades Productivas	7 m
	Infraestructura	7 m
	Área Verde	7 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.2
	Actividades Productivas	0.2
	Infraestructura	0.2
	Área Verde	0.05
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	0.2
	Actividades Productivas	0.2
	Infraestructura	0.2
	Área Verde	0.05
Antejardín (m)		5
Distanciamiento		5 m
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

13.2 ZONAS RESIDENCIALES

ZH1. Zona Residencial 1 (áreas residenciales existentes)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos	
	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Academias, institutos, universidades, centro de rehabilitación conductual	
	-	Todos	
	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio	
	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.	
	Todos	-	
	Todos	-	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA		-	Todas
ESPAZIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		100	
Densidad bruta (hab/ha)		220	
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado, continuo	
	Equipamiento	Aislado, pareado, continuo	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	7 m	2 pisos
	Equipamiento	7 m	2 pisos
	Área Verde	3.5 m	
Altura máxima de edificación continua (m)	Residencial	7.0	
	Equipamiento	7.0	
	Área Verde	--	
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.8	
	Equipamiento	0.8	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.6	
	Equipamiento	1.6	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)		3	
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	80%	
	Equipamiento	80%	
	Área Verde	--	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	

ZH2. Zona Residencial 2 (expansión residencial)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
EQUIPAMIENTO	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Academias, institutos, universidades, centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento		Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
INFRAESTRUCTURA	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
	De Transporte	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		100	
Densidad bruta (hab/ha)		220	
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado, continuo	
	Equipamiento	Aislado, pareado, continuo	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	10.5 m	3 pisos
	Equipamiento	10.5 m	3 pisos
	Infraestructura	3.5 m	
	Área Verde	3.5 m	
Altura máxima de edificación continua (m)	Residencial	7.0 m	2 pisos
	Equipamiento	7.0 m	2 pisos
	Infraestructura	--	
	Área Verde	--	
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.8	
	Equipamiento	0.6	
	Infraestructura	0.1	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.6	
	Equipamiento	1.6	
	Infraestructura	0.1	



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		3
Profundidad máxima de edificación continua	Residencial	80%
	Equipamiento	80%
	Infraestructura	--
	Área Verde	--
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZH3. Zona Residencial 3 (expansión residencial de baja densidad)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		500
Densidad bruta (hab/ha)		100
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado
	Equipamiento	Aislado
	Infraestructura	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7.0 m 2 pisos



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística		Tipo de Uso		Aplicación	
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	10.5 m	3 pisos		
	Infraestructura		3.5 m		
	Área Verde		3.5 m		
Coeficiente de constructibilidad	Residencial		0.6		
	Equipamiento		0.6		
	Infraestructura		0.1		
Antejardín (m)	Área Verde		0.1		
	Residencial		1.2		
	Equipamiento		1.8		
Distanciamiento	Infraestructura		0.1		
	Área Verde		0.1		
			3		
Rasante				Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos				Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos				Según lo dispuesto en la OGUC	

ZH4. Zona Residencial 4 (expansión residencial Corte Alto)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos	-
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		150
Densidad bruta (hab/ha)		160



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado, pareado	
	Equipamiento	Aislado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Residencial	7.0 m	2 pisos
	Equipamiento	10.5 m	3 pisos
	Infraestructura	3.5 m	
	Área Verde	3.5 m	
Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.8	
	Equipamiento	0.6	
	Infraestructura	0.1	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.6	
	Equipamiento	1.8	
	Infraestructura	0.1	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)		3	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	

ZH5. Zona Residencial 5 (expansión residencial Corte Alto, Borde Urbano)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	Vivienda	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
	Hogares de Acogida	Todos	-
	Científico	Todos	-
EQUIPAMIENTO	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Estadios, medialunas, autódromos
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	Todos	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerio, crematorio
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Social	Todos	-
	Industria	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
ESPAZIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		500
Densidad bruta (hab/ha)		50
Sistema de agrupamiento	Residencial	Aislado
	Equipamiento	Aislado
	Infraestructura	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Residencial	7.0 m 2 pisos
	Equipamiento	10.5 m
	Infraestructura	3.5 m
	Área Verde	3.5 m
Coefficiente de ocupación de suelo	Residencial	0.6
	Equipamiento	0.6
	Infraestructura	0.1
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Residencial	1.0
	Equipamiento	1.0
	Infraestructura	0.1
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		3
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

13.3 ZONAS ESPECIALES Y DE EQUIPAMIENTO

ZEQ1. Zona de Equipamiento 1 (cementerio)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	--
	Deporte		Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Cementerio, crematorio	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos
	Social	-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-		Todos
INFRAESTRUCTURA	-		Todos
ESPAZIO PÚBLICO	Todos		-
ÁREA VERDE	Todos		-



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		1.000
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Equipamiento	7.0 m
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.4
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	0.4
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		No se exige
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZEQ2. Zona de Equipamiento 2

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centro de rehabilitación conductual
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cementerios, crematorios
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, centro de detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todos
INFRAESTRUCTURA		-	Todos
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		500	
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Equipamiento	Aislado y pareado
	Área Verde		Aislado
Altura máxima de edificación	Equipamiento	14 m	4 pisos
	Área Verde		3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento		0.8
	Área Verde		0.1
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento		2.4
	Área Verde		0.1
Antejardín (m)		No se exige	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

ZEQ3. Zona de Equipamiento 3 (equipamiento e infraestructura de transportes)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, fuentes de soda, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todos
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre	Recintos marítimos y portuarios, instalaciones o recintos aeropuertos
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		500	
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Equipamiento	7 m	2 pisos
	Infraestructura	7 m	2 pisos
	Área Verde	3.5 m	
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.6	
	Infraestructura	0.6	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	1.2	
	Infraestructura	1.2	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)		No se exige	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

ZE1. Zona Especial Ferrocarril

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, fuentes de soda, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos
	Social	-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todos
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre	Recintos marítimos y portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		1.500	
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Equipamiento	7 m	2 pisos
	Infraestructura	7 m	2 pisos
	Área Verde	3.5 m	
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.4	
	Infraestructura	0.4	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	0.4	
	Infraestructura	0.4	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)		No se exige	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	

ZE2. Zona Especial Aeródromo Corte Alto

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Comercio	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, fuentes de soda, bares, discotecas.
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	Todos	-
	Social	-	Todos
	Industria	-	Todas
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes y peligrosas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo molestas, contaminantes y peligrosas
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Instalaciones o recintos aeroportuarios, terminales de transporte terrestre.	Estaciones ferroviarias, recintos marítimos y portuarios
	Sanitaria	-	Todas
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		2.500
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado
	Actividades Productivas	Aislado
	Infraestructura	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Equipamiento	7 m 2 pisos
	Actividades Productivas	7 m
	Infraestructura	7 m
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.1
	Actividades Productivas	0.1
	Infraestructura	0.1
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	0.2
	Actividades Productivas	0.1
	Infraestructura	0.2
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		5
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

ZE3. Zona Especial de Infraestructura Eléctrica

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	-	Todos
	Comercio	-	Todos
	Culto y Cultura	-	Todos
	Deporte	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	Todos	-
	Social	-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	-	Todas
INFRAESTRUCTURA	Instalaciones de impacto similar al industrial	-	Todas
	De Transporte	-	Todas
	Sanitaria	-	Todas
ESPAZIO PÚBLICO	Energética	Centrales de distribución de energía.	Centrales de generación de energía y centrales de generación o distribución de gas y telecomunicaciones.
		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		1.000	
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Equipamiento	7 m	2 pisos
	Infraestructura	7 m	2 pisos
	Área Verde	3.5 m	
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.2	
	Infraestructura	0.2	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	0.2	
	Infraestructura	0.2	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)		No se exige	
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC	



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA

13.4 ZONAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA

ZAP1. Zona de Actividades Productivas y Equipamientos (centro empresarial)

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y Cultura	Todos	-
	Deporte	Todos	-
	Educación	Todos	-
	Espacioamiento	Todos	-
	Salud	Todos	-
	Seguridad	Todos, excepto los señalados como prohibidos	Cárcel, Centro de Detención.
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industria	Actividades del tipo inofensivas y molestas	Actividades del tipo contaminantes, insalubres
	Instalaciones de impacto similar al industrial	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo inofensivas y molestas	Talleres, almacenamiento, bodegas y grandes depósitos del tipo contaminantes, insalubres
INFRAESTRUCTURA	De Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones ferroviarias, recintos marítimo o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o aguas servidas, de aguas lluvias.	Rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos.
	Energética	-	Todas
ESPACIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)		1.500	
Sistema de agrupamiento	Equipamiento	Aislado	
	Actividades Productivas	Aislado	
	Infraestructura	Aislado	
	Área Verde	Aislado	
Altura máxima de edificación	Equipamiento	17,5 m	5 pisos
	Actividades Productivas	17,5 m	5 pisos
	Infraestructura	7.0 m	
	Área Verde	3.5 m	
Coeficiente de ocupación de suelo	Equipamiento	0.6	
	Actividades Productivas	0.6	
	Infraestructura	0.4	
	Área Verde	0.1	
Coeficiente de constructibilidad	Equipamiento	1.2	
	Actividades Productivas	1.2	
	Infraestructura	0.8	
	Área Verde	0.1	
Antejardín (m)		5.0	
Distanciamiento		5 m	
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC	



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		No permitido

ZIS. Zona Infraestructura Sanitaria

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Clases o destinos	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL		-	Todos
EQUIPAMIENTO		-	Todos
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-	Todos
INFRAESTRUCTURA	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	Actividades de plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas servidas y de aguas lluvias	Actividades de rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos
	Energía	-	Todos
ESPAZIO PÚBLICO		Todos	-
ÁREA VERDE		Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Tipo de Uso	Aplicación
Superficie de subdivisión predial mínima (m²)		500
Sistema de Agrupamiento	Infraestructura	Aislado
	Área Verde	Aislado
Altura máxima de edificación	Infraestructura	7 m
	Área Verde	3.5 m
Coeficiente de ocupación de suelo	Infraestructura	0.5
	Área Verde	0.1
Coeficiente de constructibilidad	Infraestructura	0.5
	Área Verde	0.1
Antejardín (m)		5.0
Distanciamiento		Según lo dispuesto en la OGUC
Rasante		Según lo dispuesto en la OGUC
Ochavos		Según lo dispuesto en la OGUC
Adosamientos		Según lo dispuesto en la OGUC

13.5 PARQUES Y PLAZAS

EP. Plazas y Parques

Plazas y parques públicos acogidos a las disposiciones del Artículo 2.1.30 de la OGUC.

ZAV. Zona Uso Área Verde

a) Normas urbanísticas de usos de suelo:

Tipo de uso de suelo	Destinos o actividades	
	Permitidos	Prohibidos
RESIDENCIAL	-	Todos
EQUIPAMIENTO	Científico, Culto y Cultura, Deporte y Esparcimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.31 de la OGUC	Comercio, Educación, Salud, Seguridad, Servicios, Social
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	Todos
INFRAESTRUCTURA	-	Todos
ESPAZIO PÚBLICO	Todos	-



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Tipo de uso de suelo	Destinos o actividades	
	Permitidos	Prohibidos
ÁREA VERDE	Todos	-

b) Normas urbanísticas de subdivisión y edificación:

Tipo de Norma Urbanística	Aplicación	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	2.500	
Sistema de agrupamiento	Aislado	
Altura máxima de edificación	3.5 m	1 piso
Coeficiente de ocupación de suelo	0.02	
Coeficiente de constructibilidad	0.02	
Antejardín (m)	5	
Distanciamiento	Según lo dispuesto en la OGUC	
Rasante	Según lo dispuesto en la OGUC	
Ochavos	Según lo dispuesto en la OGUC	
Adosamientos	Según lo dispuesto en la OGUC	

CAPÍTULO II. ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 14. Áreas de riesgo

El uso del área urbana se encuentra restringido en las áreas de riesgo geográficamente determinadas en los planos identificados en el artículo 2 de esta Ordenanza Local y son las siguientes:

ÁREA	DENOMINACIÓN
AR1	Zonas inundables o potencialmente inundables, debido entre otras causas a maremotos o tsunamis, a la proximidad de lagos, ríos, esteros, quebradas, cursos de agua no canalizados, napas freáticas o pantanos
AR2	Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas

Las normas urbanísticas aplicables a los proyectos localizados en estas áreas que cumplan los requisitos establecidos en el inciso quinto del artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, serán las correspondientes a la zona donde se emplaza el proyecto según los planos identificados en el Artículo 2. de esta Ordenanza Local y cuyas normas urbanísticas se detallan en el Artículo 13 de esta Ordenanza Local.

ARTÍCULO 15. Zonas no edificables

El uso del área urbana se encuentra restringido en las zonas no edificables geográficamente determinadas en los planos identificados en el artículo 2 de esta Ordenanza Local y son las siguientes:

ZONA	DENOMINACIÓN
ZNE1	Fajas de terrenos adyacentes a trazados de ferrocarriles, según lo previsto en la Ley General de Ferrocarriles, D.S. N° 1.157, del Ministerio de Fomento, de 1931.
ZNE2	Fajas no edificables bajo los tendidos eléctricos, de acuerdo al Pliego Técnico Normativo RPTD N°07 dictado por la Resolución Exenta N°33.277 de fecha 10/09/2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
ZNE3	Áreas en que se delimita el espacio aéreo necesario para las operaciones del Aeródromo de Corte Alto. La declaración de estas zonas y la delimitación del espacio aéreo se rigen por lo establecido en el Código Aeronáutico, aprobado por Ley N° 18.916 de 1990, del Ministerio de Justicia, D.O. del 18/02/1990.



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

CAPÍTULO III. ÁREAS DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 16. Inmuebles de Conservación Histórica

En el territorio del Plan se definen como áreas de protección por valor patrimonial los siguientes Inmuebles de Conservación Histórica (ICH):

CÓDIGO	ÁREA URBANA	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	APLICACIÓN NORMATIVA
ICH-1	Purrance	Molino e Industria San Pedro	Arturo Prat n° 224, Purrance	ZM1A
ICH-2	Purrance	Estación de Ferrocarril de Purrance	Eleuterio Ramírez S/N, Purrance	ZEQ3
ICH-3	Purrance	Casa Álvarez Rosales (De Las Palomas)	Eleuterio Ramírez N° 310, Purrance	ZM1
ICH-4	Purrance	Casa Barrientos García (Chisurco)	Eleuterio Ramírez N° 358, Purrance	ZM1
ICH-5	Purrance	Teatro Municipal	21 de Mayo N° 20 y 26, Purrance	ZM1
ICH-6	Purrance	Casa de la Cultura	21 de Mayo N° 52 y 62, Purrance	ZM1
ICH-7	Purrance	Casa Aedo	21 de Mayo esquina O'Higgins, Purrance	ZM1
ICH-8	Purrance	Iglesia Luterana	Las Heras N° 374, Purrance	ZM1
ICH-9	Purrance	Escuela Villa Lo Burgos	Las Heras N° 299, Purrance	ZEQ2
ICH-10	Purrance	Templo Parroquial San Sebastián	Aníbal Pinto N° 320, Purrance	ZM1
ICH-11	Corte Alto	Estación Corte Alto	Vicente Pérez Rosales S/N, Corte Alto	ZEQ3
ICH-12	Corte Alto	Molino San Francisco	Pedro Aguirre Cerda S/N, Corte Alto	ZAP1
ICH-13	Corte Alto	Bodega Estación Corte Alto	Pedro Aguirre Cerda S/N	ZEQ3

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en el predio del inmueble de conservación histórica, serán las correspondientes a la zona identificada en la columna de Aplicación Normativa de la tabla anterior, las que se detallan en el Artículo 13. de esta Ordenanza Local.

CAPÍTULO IV. TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 17. Terrenos destinados a Plazas y Parques

Los terrenos destinados a plazas y parques por el presente Plan se grafican en los Planos establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza., los que se identifican a continuación:

Código	Nombre
ZEP	Terrenos destinados a plazas y parques públicos

Los terrenos consultados por el Plan destinados a Parque Comunal son los graficados por los Planos establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza, siendo identificado como ZPARQ, las que corresponden a las siguientes:

Código	Nombre	Área Urbana
ZPARQ	Parque Comunal Estero Futallaillay	Purrance
ZPARQ	Parque Comunal Estero Pichillaillay	Purrance



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Nombre	Área Urbana
ZPARQ	Parque Comunal Sur	Corte Alto

ARTÍCULO 18. Terrenos destinados a circulaciones

Los terrenos consultados por el Plan destinados a circulaciones, cuyos trazados se definen en los planos identificados en el artículo 2 de esta Ordenanza Local, en tanto su clasificación y ancho entre líneas oficiales se muestra en los siguientes cuadros:

18.1. Área Urbana de Purranque

a) Vías Colectoras:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m) Existente	Proyectado	Observaciones
			Desde	Hasta			
VC	Colectora	Circunvalación 1	U-532	Villareal (U-500)	-	30	Apertura
VC	Colectora	Circunvalación 2	Crucero (U-900)	Límite Urbano oriente, tramo 8-9 (Ruta 5 Sur)	-	30	Apertura
VC	Colectora	U-532	Límite Urbano poniente, tramo 2-3	Poniente 5	Variable 17-14	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía
VC	Colectora	U-532	Poniente 5	Poniente 6	Variable 14-15	35	Ensanche asimétrico respecto al eje de la vía, de 22,5 m hacia el noroeste y de 12,5 m hacia el surponiente.
VC	Colectora	U-532	Poniente 6	Crucero (U-900)	Variable 15-17	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Crucero (U-900)	Límite Urbano poniente, tramo 25-26.	Río Petrohué	Variable 14-15	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Crucero (U-900)	Río Petrohué	U-532	Variable 14-20	20	Ensanche hacia el sur, respecto a la línea oficial norte existente
VC	Colectora	5 de Abril	Arturo Prat	14 m al oriente de la intersección de los ejes de Arturo Prat y 5 de Abril.	17	Variable 32-17	Ensanche asimétrico hacia el sur de la vía, conformando un ochavo de 21 m de largo, en la esquina con la calle Arturo Prat
VC	Colectora	5 de Abril	Tomás Burgos	Límite Urbano oriente, tramo 8-9 (Ruta 5 Sur)	-	20	Apertura
VC	Colectora	Orlando Montecinos	Bernardo O'Higgins	Circunvalación 1	Variable 16-19	20	Ensanche hacia el norte, respecto a la línea oficial sur existente.
VC	Colectora	Orlando Montecinos	Circunvalación 1	Límite Urbano oriente, tramo 8-9 (Ruta 5 Sur)	Variable 10-11	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Pedro Montt (U-891)	Sur 5 (U-891)	Límite Urbano oriente, tramos 5-6 y 6-7.	Variable 18-20	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contraloría General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VC	Colectora	Poniente 1	Norte 1	U-532	-	20	Apertura
VC	Colectora	Poniente 1	U-532	Crucero (U-900)	-	20	Apertura
VC	Colectora	Santo Domingo	Circunvalación 2	Poniente 3	Variable 16-14	30	Enanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Santo Domingo	Poniente 2	157 m al poniente de la intersección de los ejes de Santo Domingo y Arturo Prat.	Variable 11-12	30	Enanche asimétrico respecto al eje de la vía, con el fin de ajustarse con el trazado del siguiente tramo de Santo Domingo.
VC	Colectora	Santo Domingo	157 m al poniente de la intersección de los ejes de Santo Domingo y Arturo Prat.	55 m al poniente de la intersección de los ejes de Santo Domingo y Arturo Prat.	Variable 11-12	30	Enanche hacia el sur, respecto a la línea oficial norte existente.
VC	Colectora	Santo Domingo	55 m al poniente de la intersección de los ejes de Santo Domingo y Arturo Prat.	Arturo Prat	Variable 11-12	Variable 30-48	Enanche variable hacia el sur, respecto a la línea oficial norte existente.
VC	Colectora	Santo Domingo	Arturo Prat	16 m hacia el oriente de la intersección de los ejes de Santo Domingo y Arturo Prat.	19	Variable 34-19	Enanche variable hacia el norte, conformando un ochavo de 21 m de largo en la esquina de Arturo Prat
VC	Colectora	Santo Domingo	Circunvalación	Oriente 5a	Variable 18-28	Variable 25-29	Enanche paralelo al eje de la vía, trazado a 15 m hacia el sur.
VC	Colectora	Sur 5 (U-891)	Límite Urbano poniente, tramo 11-1 (Ruta 5 Sur)	Oriente 7	Variable 18-28	Variable 112-27	Enanche paralelo al eje de la vía de acceso sur desde la Ruta 5 Sur, trazado a 15 m hacia el sur.
VC	Colectora	Sur 5 (U-891)	Oriente 7	Pedro Montt (U-891)	Variable 18-28	25	Enanche hacia el suroriental, respecto a la línea oficial norponiente existente
VC	Colectora	Río Petrohué	Norte 1	Intersección de los ejes de Río Petrohué A y Río Petrohué B.	-	29	Apertura
VC	Colectora	Río Petrohué A	Río Petrohué	Río Petrohué	-	15	Apertura. Unidireccional, par vial con Río Petrohué B.
VC	Colectora	Río Petrohué B	Río Petrohué	Río Petrohué	-	15	Apertura. Unidireccional, par vial con Río Petrohué A.
VC	Colectora	Río Petrohué	Intersección entre Río Petrohué A y Río Petrohué B.	La Unión	-	29	Apertura
VC	Colectora	Río Petrohué	La Unión	Intersección de los ejes de Río Petrohué A y Río Petrohué B.	-	29	Apertura



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contraloría General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VC	Colectora	Río Petrohué A	Río Petrohué	Río Petrohué	-	18	Apertura. Unidireccional, par vial con Río Petrohué B.
VC	Colectora	Río Petrohué B	Río Petrohué	Río Petrohué	-	15	Apertura. Unidireccional, par vial con Río Petrohué A.
VC	Colectora	Río Petrohué	Río Petrohué	U-532	-	29	Apertura
VC	Colectora	Río Petrohué	U-532	Crucero (U-900)	-	29	Apertura
VC	Colectora	Río Petrohué	27 m hacia el sur de la intersección de los ejes de Río Petrohué y Río Calle Calle	Santo Domingo	-	30	Apertura
VC	Colectora	Río Petrohué C	Río Petrohué	Santo Domingo	-	20	Apertura
VC	Colectora	Villareal (U-500)	Límite Urbano norte, tramo 5-6.	La Unión	Variable 15-16	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Villareal (U-500)	La Unión	5 de Abril	Variable 18-20	25	Ensanche hacia el oriente, respecto a la línea oficial poniente existente
VC	Colectora	Arturo Prat (U-970)	Santo Domingo	Camino Cementerio al	Variable 15-16	20	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
VC	Colectora	Arturo Prat (U-970)	Camino Cementerio al	Límite Urbano sur, tramo 16-17.	Variable 17-14	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Manuel Bulnes	Santo Domingo	Aníbal Pinto	Variable 19-18	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Sur 3	Aníbal Pinto (U-966)	Oriente 6	-	20	Apertura
VC	Colectora	Aníbal Pinto (U-966)	Manuel Bulnes	Límite Urbano sur, tramo 12-13.	Variable 20-16	30	Ensanche simétrico en ambos costados respecto del eje de la vía.
VC	Colectora	Oriente 5	Límite Urbano oriente, tramo 8-9 (Ruta 5 Sur).	Pedro Montt	-	20	Apertura
VC	Colectora	Oriente 5	Pedro Montt	Límite Urbano sur, tramo 9-10.	-	20	Apertura
VC	Colectora	Oriente 7	Sur 5 (U-891)	340 m hacia el surponiente de la intersección de los ejes de Oriente 7 y Sur 5 (U-891).	Variable 14-10	20	Ensanche hacia el suroriente, respecto a la línea oficial norponiente existente.
VC	Colectora	Oriente 7	340 m hacia el surponiente de la intersección de los ejes de Oriente 7 y Sur 5 (U-891).	Límite Urbano poniente, tramo 11-1 (Ruta 5 Sur).	-	20	Apertura
VC	Colectora	Oriente 8	Sur 6	Límite Urbano sur, tramo 10-11.	-	20	Apertura
VC	Colectora	Sur 7	Límite Urbano poniente, tramo 11-1 (Ruta 5 Sur).	Límite Urbano oriente, tramo 9-10.	-	30	Apertura



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contraloría General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

b) Vías de Servicio:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VS	Servicio	Norte 1	U-532	Villareal (U-500)	-	15	Apertura
VS	Servicio	Norte 1	Villareal (U-500)	Railef	-	15	Apertura
VS	Servicio	Circunvalación 1	Villareal (U-500)	Railef	-	20	Apertura
VS	Servicio	Circunvalación 1	Railef	Orlando Montecinos	-	15	Apertura
VS	Servicio	Circunvalación 3	Circunvalación 1	Oriente 6	-	15	Apertura
VS	Servicio	Norte 3	Límite Urbano poniente, tramo 11-1 (Ruta 5 Sur).	Límite Urbano oriente, tramo 2-3.	-	20	Apertura
VS	Servicio	Norte 4	Límite Urbano poniente, tramo 11-1 (Ruta 5 Sur).	Límite Urbano oriente, tramo 2-3.	-	15	Apertura
VS	Servicio	Norte 6	Límite Urbano poniente, tramo 11-1 (Ruta 5 Sur).	Oriente 10	-	15	Apertura
VS	Servicio	Almirante La Torre	U-532	178 m al poniente de la intersección de los ejes de Almirante La Torre y Baquedano.	-	15	Apertura
VS	Servicio	Purránquil	Bernardo O'Higgins	Libertad	Variable 13-14	15	Ensanche hacia el sur, respecto a la línea oficial norte existente
VS	Servicio	Orlando Montecinos	5 de Abril	Bernardo O'Higgins	Variable 11-12	15	Ensanche hacia el norponiente, respecto a la línea oficial suroniente.
VS	Servicio	Balmaceda	Tomás Burgos	Circunvalación	-	20	Apertura
VS	Servicio	Balmaceda	Oriente 4	Oriente 6	-	20	Apertura
VS	Servicio	Balmaceda	94 m al oriente de la intersección de los ejes de Balmaceda con Diego Portales.	Dollinco	Variable 10-4	15	Ensanche asimétrico en ambos costados de la vía, con el fin de ajustarse con el trazado del siguiente tramo de Balmaceda, al oriente de su intersección con Dollinco.
VS	Servicio	Balmaceda	69 m al oriente de la intersección de los ejes de Balmaceda y Dollinco.	Oriente 9	-	15	Apertura
VS	Servicio	18 de Septiembre	39 m al oriente de la intersección de los ejes de 18 de Septiembre y Dollinco.	Límite Urbano oriente, tramo 5-6.	-	20	Apertura
VS	Servicio	21 de Mayo	Circunvalación	62 m hacia el oriente de la intersección de los ejes de 21 de Mayo y Circunvalación.	Variable 12-14	15	Ensanche hacia el norte, respecto de la línea oficial sur existente.
VS	Servicio	21 de Mayo	62 m hacia el oriente de la intersección de los ejes de 21 de Mayo y Circunvalación.	Oriente 6	-	15	Apertura



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoria	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VS	Servicio	Sur 1	Sur 2	Arturo Prat	-	15	Apertura
VS	Servicio	Sur 2	Cruceiro (U-900)	Río Petrohué	-	15	Apertura
VS	Servicio	Sur 6	Oriente 7	Límite Urbano oriente, tramo 9-10.	-	15	Apertura
VS	Servicio	Sur 8	Poniente 4	Arturo Prat (U-970)	Variable 6-7	15	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VS	Servicio	Los Alerces	Oriente 5	Oriente 6	-	15	Apertura
VS	Servicio	Poniente 1A	Norte 1	Riquelme	-	15	Apertura
VS	Servicio	Poniente 2	Río Calle Calle	Límite Urbano sur, tramo 23-24 (Circunvalación 2),	Variable 12-9	15	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía
VS	Servicio	Poniente 4	Circunvalación 2	Sur 8	-	15	Apertura
VS	Servicio	Poniente 4	Sur 8	Límite Urbano sur, tramo 17-18.	Variable 6-9	15	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VS	Servicio	Carlos Condell	Circunvalación 1	Almirante La Torre	-	15	Apertura
VS	Servicio	Carlos Condell	Cruceiro (U-900)	Río Petrohué	-	15	Apertura
VS	Servicio	Libertad	Purránquil	Orlando Montecinos	Variable 12-13	15	Ensanche hacia el surponiente, respecto a la línea oficial nororiente existente
VS	Servicio	Railef	Villareal (U-500)	Circunvalación 1	-	15	Apertura
VS	Servicio	Eleuterio Ramírez	Norte 1	Volcán Osorno	-	20	Apertura
VS	Servicio	Oriente 1	Manuel Bulnes	Aníbal Pinto (U-966)	-	15	Apertura
VS	Servicio	Oriente 2	Oriente 1	Oriente 1	-	15	Apertura
VS	Servicio	Oriente 3	Manuel Bulnes	Oriente 2	-	15	Apertura
VS	Servicio	Bernardo O'Higgins	Bernardo O'Higgins A	Orlando Montecinos	Variable 11-12	15	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VS	Servicio	Bernardo O'Higgins A	Bernardo O'Higgins	Orlando Montecinos	-	15	Apertura
VS	Servicio	Tomás Burgos	55 m hacia el sur de la intersección de los ejes de Tomás Burgos con Orlando Montecinos.	40 m hacia el norte de la intersección de los ejes de Tomás Burgos y 5 de Abril.	Variable 6-9	15	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VS	Servicio	Tomás Burgos	40 m hacia el norte de la intersección de los ejes de Tomás Burgos y 5 de Abril.	5 de Abril	13	16	Ensanche hacia el oriente, respecto a la línea oficial poniente existente.
VS	Servicio	Tomás Burgos	Sur 3	Aníbal Pinto (U-966)	-	20	Apertura
VS	Servicio	Circunvalación A	5 de Abril	Circunvalación	-	20	Apertura
VS	Servicio	Circunvalación	5 de Abril	Balmaceda	-	20	Apertura
VS	Servicio	Circunvalación	Santo Domingo	Circunvalación 2	-	15	Apertura
VS	Servicio	Oriente 6	Oriente 5	Santo Domingo	-	15	Apertura
VS	Servicio	Oriente 6	Santo Domingo	Límite Urbano sur, tramo 9-10.	-	15	Apertura
VS	Servicio	Oriente 7	Límite Urbano norte, tramo 1-2.	Pedro Montt	-	15	Apertura
VS	Servicio	Oriente 7	Pedro Montt	Sur 5 (U-891)	-	15	Apertura
VS	Servicio	Oriente 7	Oriente 7	Límite Urbano sur, tramo 10-11	-	15	Apertura



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VS	Servicio	Oriente 9	Límite Urbano norte, tramo 4-5.	Límite Urbano sur, tramo 7-8.	-	20	Apertura
VS	Servicio	Oriente 10	Norte 6	Pedro Montt (U-891)	-	15	Apertura
VS	Servicio	Manuel Rodríguez	Límite Urbano norte, tramo 1-2.	Balmaceda	-	15	Apertura

c) Vías Locales:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VL	Local	Norte 2	Río Petrohué A	63 m al poniente de la intersección de los ejes de Los Riscos con Hueyusca.	-	11	Apertura
VL	Local	La Unión	Norte 1	Baquedano Norte	-	12	Apertura
VL	Local	Riquelme	Poniente 1	87 m al poniente de la intersección de los ejes de Riquelme con Carlos Condell.	-	15	Apertura
VL	Local	Riquelme	87 m al poniente de la intersección de los ejes de Riquelme con Carlos Condell.	Carlos Condell	Variable 13-15	15	Ensanche hacia el sur, respecto a la línea oficial norte.
VL	Local	Norte 5	Oriente 7	Límite Urbano oriente, tramo 2-3	-	11	Apertura
VL	Local	Río Rahue	Sur 2	Río Damas	-	11	Apertura
VL	Local	Río Calle Calle	Sur 2	Río Damas	-	11	Apertura
VL	Local	Río Calle Calle	Pje. Aurora.	Carlos Condell	-	11	Apertura
VL	Local	Río Calle Calle	Carlos Condell	Poniente 3	-	11	Apertura
VL	Local	Los Alcerces	Circunvalación	Oriente 5	-	11	Apertura
VL	Local	Vicente Pérez R.	167 m al oriente de la intersección de los ejes de Vicente Pérez R. y Tomás Burgos.	Oriente 5	-	12	Apertura
VL	Local	Poniente 3	Río Calle Calle	Santo Domingo	-	11	Apertura
VL	Local	Poniente 5	La Unión	U-532	-	11	Apertura
VL	Local	Poniente 6	La Unión	U-532	-	12	Apertura
VL	Local	Poniente 7	Crucero (U-900)	Río Damas	-	11	Apertura
VL	Local	Hueyusca	Norte 1	21 m al norte de la intersección de los ejes de A. Cruchaga y Hueyusca	-	11	Apertura
VL	Local	Baquedano	214 m al sur de la intersección de los ejes de Baquedano y Crucero (U-900).	Poniente 3	-	11	Apertura
VL	Local	Eleuterio Ramírez	Railef	Norte 1	-	12	Apertura
VL	Local	Bernardo O'Higgins	Railef	19 m al norte de la intersección de los ejes de Volcán Calbuco y Bernardo O'Higgins	-	11	Apertura
VL	Local	Oriente 4	Circunvalación 3	Balmaceda	-	11	Apertura
VL	Local	Oriente 4	Santo Domingo	Límite Urbano sur, tramo 9-10.	-	11	Apertura
VL	Local	Estación 1	Arturo Prat	Eleuterio Ramírez	-	11	Apertura



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VL	Local	Estación 2	Arturo Prat	Eleuterio Ramírez	-	11	Apertura
VL	Local	Estación 3	Arturo Prat	Eleuterio Ramírez	-	11	Apertura
VL	Local	Estación 4	Arturo Prat	Eleuterio Ramírez	-	11	Apertura
VL	Local	Estación 5	Arturo Prat	Eleuterio Ramírez	-	11	Apertura

18.2. Área Urbana de Corte Alto

a) Vías Colectoras:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VC	Colectora	Manuel Baquedano	Poniente 3	Poniente 2	Variable 13-11	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Manuel Baquedano	Poniente 2	Pedro Aguirre C. (U-970)	-	20	Apertura
VC	Colectora	Oriente 1	Phillipi	Sur 1	-	20	Apertura
VC	Colectora	Estación 1	Pedro Aguirre C.	Vicente Pérez R.	-	Variable 41-30	Apertura
VC	Colectora	Arturo Prat (U-964-V)	Antonio Varas	222 m hacia el oriente de la intersección de los ejes de Antonio Varas y Arturo Prat (U-964-V).	Variable 24-23	Variable 27-28	Ensanche hacia el norte, trazado a 12.5 m respecto del eje de la vía.
VC	Colectora	Arturo Prat (U-964-V)	222 m hacia el oriente de la intersección de los ejes de Antonio Varas y Arturo Prat (U-964-V).	Límite Urbano oriente, tramo 7-8.	Variable 18-19	25	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Poniente 1	Manuel Baquedano	O'Higgins (U-964-V)	-	20	Apertura
VC	Colectora	Poniente 1	O'Higgins (U-964-V)	Pedro Aguirre C.	-	20	Apertura
VC	Colectora	Poniente 2	Manuel Baquedano	O'Higgins (U-964-V)	Variable 11-12	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Sur 1	Pedro Aguirre C.	Límite Urbano oriente, tramo 7-8.	-	20	Apertura
VC	Colectora	Pedro Aguirre C. (U-970)	144 m al norte de la intersección de los ejes de Pedro Aguirre C. (U-970) y 5 de Abril.	Norte 1	Variable 17-18	25	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
VC	Colectora	Pedro Aguirre C. (U-970)	O'Higgins (U-964-V)	Los Canelos	Variable 18-15	20	Ensanche hacia el oriente, respecto a la línea oficial poniente existente.
VC	Colectora	Pedro Aguirre C. (U-970)	Los Canelos	Límite Urbano sur, tramo 9-10.	Variable 14-9	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Vicente Pérez R.	Arturo Prat (U-964-V)	218 m hacia el sur de la intersección de los ejes de Vicente Pérez R. y Arturo Prat (U-964-V)	Variable 16-12	20	Ensanche hacia el poniente, respecto al eje de la línea oficial oriente existente.



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VC	Colectora	Vicente Pérez R.	218 m hacia el sur de la intersección de los ejes de Vicente Pérez R. y Arturo Prat (U-964-V)	Sur 1	Variable 12-11	20	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VC	Colectora	Vicente Pérez R.	Sur 1	Límite Urbano sur, tramo 9-10.	Variable 8-9	20	Ensanche hacia el oriente, respecto a la línea oficial poniente existente.
VC	Colectora	Phillipi	Norte 2	5 de Abril	Variable 17-18	20	Ensanche hacia el oriente, respecto a la línea oficial poniente.
VC	Colectora	Phillipi	5 de Abril	Manuel Montt	-	20	Apertura
VC	Colectora	Phillipi	36 m hacia el sur de la intersección de los ejes de Phillipi y Las Orquídeas.	Sur 1	-	20	Apertura

b) Vías de Servicio:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VS	Servicio	Norte 1	Poniente 3	Barros Arana	-	15	Apertura
VS	Servicio	Norte 1	Barros Arana	Pedro Aguirre C.	Variable 7-9	15	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía
VS	Servicio	18 de Septiembre	Poniente 1	Barros Arana	-	15	Apertura
VS	Servicio	5 de Abril	Phillipi	Oriente 1	-	15	Apertura
VS	Servicio	Cochrane	Phillipi	Oriente 1	-	15	Apertura
VS	Servicio	Manuel Montt	Antonio Varas	Arturo Prat (U-964-V)	-	15	Apertura
VS	Servicio	Poniente 3	Límite Urbano norte, tramo 1-2.	726 m hacia el norte de la intersección de los ejes de Manuel Baquedano y Poniente 3.	-	15	Apertura
VS	Servicio	Poniente 3	726 m hacia el norte de la intersección de los ejes de Manuel Baquedano y Poniente 3.	Manuel Baquedano	Variable 9-12	15	Ensanche simétrico en ambos costados respecto al eje de la vía.
VS	Servicio	Poniente 3	Manuel Baquedano	O'Higgins (U-964-V)	-	15	Apertura
VS	Servicio	Barros Arana	Manuel Baquedano	18 de Septiembre	-	15	Apertura
VS	Servicio	Barros Arana	18 de Septiembre	O'Higgins (U-964-V)	Variable 9-12	20	Ensanche hacia el poniente, respecto a la línea oficial oriente existente.
VS	Servicio	Vicuña Mackenna	Manuel Baquedano	18 de Septiembre	-	15	Apertura
VS	Servicio	Vicuña Mackenna	107 m al sur de la intersección de los ejes de Vicuña Mackenna y Los Canelos	Poniente 1	-	20	Apertura
VS	Servicio	Antonio Varas	Oriente 1	Manuel Montt	-	15	Apertura



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contraloría General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VS	Servicio	Antonio Varas	Manuel Montt	Arturo Prat (U-964-V)	Variable 14-10	Variable 18-16	Ensanche hacia el oriente, desde el eje de la calzada en 10 m.

c) Vías Locales:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)		Observaciones
			Desde	Hasta	Existente	Proyectado	
VL	Local	Norte 2	Vicente Pérez R.	Philipi	Variable 9-10	11	Ensanche hacia el norte.
VL	Local	Sur 2	Poniente 1	Vicuña Mackenna	-	11	Apertura
VL	Local	Sur 3	Poniente 1	60 m al poniente de la intersección de los ejes de Barros Arana y El Radal	-	11	Apertura
VL	Local	Poniente 4	Sur 2	Poniente 1	-	11	Apertura

CAPÍTULO V. RED VIAL ESTRUCTURANTE

ARTÍCULO 19. Clasificación de la red vial pública

La red vial estructurante consultada por el Plan está conformada por las vías existentes graficados en los Planos establecidos en el artículo 2 de esta Ordenanza Local, en tanto su clasificación y ancho entre líneas oficiales se muestra en los siguientes cuadros:

19.1. Área Urbana de Purranque

a) Vías Colectoras:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VC	Colectora	Crucero (U-900)	U-532	Carlos Condell	Variable 18-20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Crucero (U-900)	Carlos Condell	Arturo Prat	19	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	5 de Abril	14 m al oriente de la intersección de los ejes de Arturo Prat y 5 de Abril.	Eleuterio Ramírez	Variable 17-19	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	5 de Abril	Eleuterio Ramírez	Las Heras	Variable 19-20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	5 de Abril	Las Heras	Tomás Burgos	25	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Bernardo O'Higgins	5 de Abril	Orlando Montecinos	20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Pedro Montt	Eleuterio Ramírez	Aníbal Pinto	Variable 20-18	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Pedro Montt	Aníbal Pinto	Circunvalación	Variable 20-19	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VC	Colectora	Pedro Montt	Circunvalación	Límite Urbano oriente, tramo 8-9 (Ruta 5 Sur)	20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Pedro Montt	Límite Urbano poniente, tramo 11-1 (Ruta 5 Sur)	Sur 5 (U-891)	20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Santo Domingo	16 m hacia el oriente de la intersección de los ejes de Santo Domingo y Arturo Prat.	Eleuterio Ramírez	Variable 19-20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Santo Domingo	Eleuterio Ramírez	Aníbal Pinto	20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Santo Domingo	Aníbal Pinto	Circunvalación	20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Santo Domingo	Oriente 5a	Límite Urbano oriente, tramo 8-9 (Ruta 5 Sur)	Variable 36-116	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Río Petrohué	Crucero (U-900)	Río Calle Calle.	Variable 27-28	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Río Petrohué	Crucero (U-900)	27 m hacia el sur de la intersección de los ejes de Río Petrohué y Río Calle Calle.	29	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Arturo Prat	Almirante La Torre	Crucero (U-900)	Variable 20-21	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Arturo Prat	Crucero (U-900)	Santa Domingo	Variable 20-21	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Eleuterio Ramírez	5 de Abril	Pedro Montt	Variable 20-19	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Eleuterio Ramírez	Pedro Montt	Santo Domingo	Variable 20-21	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Aníbal Pinto	Orlando Montecinos	5 de Abril	19	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Aníbal Pinto	5 de Abril	Balmaceda	33	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Aníbal Pinto	Balmaceda	Pedro Montt	Variable 22-21	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Aníbal Pinto	Pedro Montt	Santo Domingo	Variable 21-20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Aníbal Pinto	Santo Domingo	Manuel Bulnes	Variable 2 1-19	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC


REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

b) Vías de Servicio:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VS	Servicio	Almirante La Torre	178 m al poniente de la intersección de los ejes de Almirante La Torre y Baquedano.	Baquedano	Variable 17-15	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Almirante La Torre	Baquedano	Arturo Prat	Variable 15-16	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Purránquil	Libertad	Railef	15	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Balmaceda	Manuel Rodríguez	94 m al oriente de la intersección de los ejes de Balmaceda con Diego Portales.	Variable 16-14	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Balmaceda	Dollinco	69 m al oriente de la intersección de los ejes de Balmaceda y Dollinco.	16	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	18 de Septiembre	Manuel Rodríguez	39 m al oriente de la intersección de los ejes de 18 de Septiembre y Dollinco.	Variable 20-19	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Carlos Condell	Almirante La Torre	Crucero (U-900)	Variable 17-14	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Railef	Purránquil	Orlando Montecinos	Variable 14-19	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Eleuterio Ramírez	Volcán Osorno	5 de Abril	Variable 20-19	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Oriente 5a	Santo Domingo	Oriente 5	Variable 22-16	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Bernardo O'Higgins	Purránquil	Bernardo O'Higgins A	Variable 16-15	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Tomás Burgos	Orlando Montecinos	55 m hacia el sur de la intersección de los ejes de Tomás Burgos con Orlando Montecinos.	Variable 20-18	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Tomás Burgos	5 de Abril	Pedro Montt	20	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Tomás Burgos	Pedro Montt	Santo Domingo	20	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Tomás Burgos	Santo Domingo	Los Alerces	Variable 24-21	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Tomás Burgos	Los Alerces	Sur 3	Variable 19-20	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoria	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VS	Servicio	Circunvalación	Balmaceda	Pedro Montt	Variable 20-19	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Circunvalación	Pedro Montt	21 de Mayo	Variable 20-17	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Circunvalación	21 de Mayo	Santo Domingo	Variable 16-17	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Manuel Rodríguez	Balmaceda	Pedro Montt	Variable 15-16	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Diego Portales	Balmaceda	Pedro Montt	Variable 21-20	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC

c) Vías Locales:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VL	Local	Los Riscos	63 m al poniente de la intersección de los ejes de Los Riscos con Hueyusca.	Hueyusca	6	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Palomar	Hueyusca	Villareal (U-500)	Variable 10-11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	La Unión	Baquedano Norte	Villareal (U-500)	11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Riquelme	Carlos Condell	Baquedano	Variable 18-15	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Riquelme	Baquedano	Arturo Prat	Variable 12-13	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Río Damas	Río Calle Calle	Río Pilmaiquén	11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Río Pilmaiquén	Río Damas	Río Petrohué	10	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Río Pilmaiquén	Río Petrohué	Alborada	11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Alborada	Río Pilmaiquén	Poniente 8	11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Río Calle Calle	Río Damas	Río Petrohué	Variable 13-11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Río Calle Calle	Río Petrohué	40 m al oriente de la intersección de los ejes de Río Calle Calle y Poniente 8.	12	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Río Calle Calle		Pje. Aurora.	14	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VL	Local	Los Alerces	Aníbal Pinto	Tomás Burgos	Variable 14-11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Vicente Pérez R.	Aníbal Pinto	Tomás Burgos	Variable 11-13	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Vicente Pérez R.	Tomás Burgos	167 m al oriente de la intersección de los ejes de Vicente Pérez R. y Tomás Burgos.	13	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Poniente 8	Aurora	Río Calle Calle	11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Hueyusca	21 m al norte de la intersección de los ejes de A. Cruchaga y Hueyusca	La Unión	Variable 11-10	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Baquedano Norte	La Unión	Almirante La Torre	Variable 12-11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Baquedano	Almirante La Torre	Crucero (U-900)	Variable 17-18	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Baquedano	Crucero (U-900)	214 m al sur de la intersección de los ejes de Baquedano y Crucero (U-900).	Variable 11-13	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Bernardo O'Higgins	19 m al norte de la intersección de los ejes de Volcán Calbuco y Bernardo O'Higgins	Purránquil	Variable 10-11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Railef	87 m al norte de la intersección de los ejes de Lago Puyehue y Railef	Purránquil	Variable 9-10	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Railef	Purránquil	Circunvalación 1	Variable 10-11	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VL	Local	Bastías	Pedro Montt	Sur 5 (U-594)	Variable 12-13	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC

19.2. Área Urbana de Corte Alto

a) Vías Colectoras:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VC	Colectora	5 de Abril	Pedro Aguirre C. (U-970)	Vicente Pérez Rosales	Variable 18-20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	O'Higgins (U-964-V)	Límite Urbano sur, tramo 13-14.	Poniente 3	20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	O'Higgins (U-964-V)	Poniente 3	Poniente 2	22	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VC	Colectora	O'Higgins (U-964-V)	Poniente 2	Barros Arana	21	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	O'Higgins (U-964-V)	Barros Arana	Pedro Aguirre C.	20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Arturo Prat (U-964-V)	Vicente Pérez R.	Phillipi	Variable 19-20	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Arturo Prat (U-964-V)	Phillipi	75 m hacia el oriente de la intersección de los ejes de Phillipi y Arturo Prat (U-964-V).	Variable 20-22	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Arturo Prat (U-964-V)	75 m hacia el oriente de la intersección de los ejes de Phillipi y Arturo Prat (U-964-V).	Antonio Varas	Variable 24-26	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Pedro Aguirre C. (U-970)	Límite Urbano norte, tramo 5-6.	144 m al norte de la intersección de los ejes de Pedro Aguirre C. (U-970) y 5 de Abril.	Variable 20-22	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Pedro Aguirre C. (U-970)	Norte 1	O'Higgins (U-964-V)	Variable 20-19	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Vicente Pérez R.	5 de Abril	Arturo Prat (U-964-V)	Variable 20-21	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Phillipi	Manuel Montt	Arturo Prat (U-964-V)	Variable 15-14	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VC	Colectora	Phillipi	Arturo Prat (U-964-V)	36 m hacia el sur de la intersección de los ejes de Phillipi y Las Orquídeas.	Variable 20-19	Asimilada a clase de Colectora, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC

b) Vías de Servicio:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VS	Servicio	18 de Septiembre	Barros Arana	Pedro Aguirre C.	15	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Manuel Baquedano	Pedro Aguirre C. (U-970)	Phillipi	13	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	5 de Abril	Vicente Pérez R.	Phillipi	10	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Cochrane	Vicente Pérez R.	Phillipi	Variable 14-15	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Manuel Montt	Vicente Pérez R.	Antonio Varas	16	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PURRANQUE
ORDENANZA**

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VS	Servicio	Manuel Rodríguez	Vicuña Mackenna	Pedro Aguirre C.	20	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Los Canelos	Vicuña Mackenna	Pedro Aguirre C.	Variable 14-13	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Barros Arana	O'Higgins (U-964-V)	Sur 2	Variable 21-20	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Vicuña Mackenna	18 de Septiembre	O'Higgins (U-964-V)	Variable 18-19	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Vicuña Mackenna	O'Higgins (U-964-V)	Los Canelos	Variable 19-20	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Vicuña Mackenna	Los Canelos	107 m al sur de la intersección de los ejes de Vicuña Mackenna y Los Canelos	Variable 19-20	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC
VS	Servicio	Vicente Pérez R.	Norte 2	5 de Abril	Variable 18-17	Asimilada a clase de Servicio, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC

c) Vías Locales:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre Líneas Oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VL	Local	El Radal	60 m al poniente de la intersección de los ejes de Barros Arana y El Radal	Barros Arana	8	Asimilada a clase de Local, acorde a lo dispuesto en el Art. 2.3.1 de la OGUC



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional

Segundo: **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial, posterior al trámite de Toma de Razón, la aprobación del Plan Regulador Comunal de Purranque, y su Ordenanza Local.

Tercero: **REMÍTANSE** para su archivo, la Ordenanza correspondiente y los Planos Explicativos sistematizados a escala 1:5000, signados como plano PRCP-P Localidad de Purranque y plano PRCP-CA Localidad de Corte Alto, al Conservador de Bienes Raíces de Purranque; a la División de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos; y a la Municipalidad de Purranque.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA/EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

VGT/V°B° JURÍDICA/DLH/MESB/NPA/CGC.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Los Lagos,
- Departamento jurídico GORE Los Lagos,
- División de Planificación y Desarrollo Regional,
- Ilustre Municipalidad de Purranque,
- Archivo de Oficina de Partes,
- Archivo de DEOT.



REPRESENTADO

Oficio: E487885/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 14/05/2024

PAULA ALEJANDRA MARTINEZ ZELAYA

Contralora Regional